

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, Nº9 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

**Candelaria Guerra Pulido (1 de 1)** Secretaria Acctal.

Fecha Firma: 03/08/2021

HASH: 73f60486c271321f04228166cf3aa710

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veinticuatro de Junio de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos

 Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Don Agustín Rafael Pérez Mateo, Don Pedro Mendoza Vega,

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Dolores María Delgado Jorge, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Don Ulises David Miranda Guerra, Don Demetrio Suárez Díaz, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, Don Isidro Gil González y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusó su ausencia Don Andrés Díaz García. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

# 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección a las siguientes actas: sesión ordinaria de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno y, sesión extraordinaria y urgente de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 65

No formulándose ninguna observación a las actas, por la Presidencia se someten a votación, siendo aprobadas por unanimidad las actas: sesión ordinaria de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno y, sesión extraordinaria y urgente de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno.

# 2º.- EXPEDIENTE 9699/2021. MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE SOBRE UNIDAD DE SALUD MENTAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



1/65

“Por la que se insta al Ayuntamiento de Gáldar a realizar las gestiones y los trámites necesarios ante la Consejería de Sanidad y ante el Servicio Canario de la Salud para que sea ubicada en el municipio de Gáldar, a la mayor brevedad posible, una Unidad de Salud Mental”.

Está previsto en fecha próxima el traslado de la actual Unidad de Salud Mental de Bañaderos al nuevo Consultorio de Costa Ayala, donde podrá realizar su actividad en mejores condiciones de espacio y de medios, y donde también se pondría en marcha una Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil.

Con dicho traslado, el Consultorio Local de Atención Primaria de Bañaderos, que comparte sus instalaciones con la mencionada Unidad de Salud Mental, conseguirá disponer de un espacio complementario, que le resulta absolutamente necesario para la atención que presta a la población del Barrio de Bañaderos y a la de otros núcleos poblacionales limítrofes.

Sin embargo, el repetido traslado producirá un alejamiento de la actual Unidad de Salud Mental de Bañaderos con respecto a varias de las Zonas Básicas de Salud (en particular, las de la Comarca Noroeste: las de Santa María de Guía, Gáldar, Agaete y La Aldea de San Nicolás) de las que es Unidad de Referencia en cuanto a la Atención a la Salud Mental.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Por tales motivos, y dadas las largas listas de espera que suelen caracterizar a la Unidad de Salud Mental actual de Bañaderos (que justificarían por sí solas la puesta en marcha de nuevos recursos), el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Gáldar trae al Pleno de junio de 2021, la siguiente

MOCIÓN

Por la que se insta al Ayuntamiento de Gáldar a realizar las gestiones y los trámites necesarios ante la Consejería de Sanidad y ante el Servicio Canario de la Salud para que sea ubicada en el municipio de Gáldar, a la mayor brevedad posible, una Unidad de Salud Mental.”

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 65

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:

- Instar al Ayuntamiento de Gáldar a realizar las gestiones y los trámites necesarios ante la Consejería de Sanidad y ante el Servicio Canario de la Salud para que sea ubicada en el municipio de Gáldar, a la mayor brevedad posible, una Unidad de Salud Mental.

# 3º.- EXPEDIENTE 10554/2021. MOCIÓN GRUPO POLÍTICO BNR-NC SOBRE LOS LÍMITES DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, SERIES AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS EN VIVO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES REALIZADAS EN CANARIAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

2/65



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“La deducción por inversiones en producciones cinematográficas establecida en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, con porcentajes, tipos y límites de deducción incrementados respecto al régimen general en España, ha permitido que la producción cinematográfica se haya convertido en una actividad estratégica en Canarias, con un claro potencial para la creación de empleo y para la promoción internacional de la economía canaria.

Los efectos de esta singularidad en la regulación fiscal han dado como resultado un incremento espectacular en las producciones nacionales y extranjeras en los últimos años, que han convertido a las Islas en un destino de primer nivel internacional para la realización de películas y, en general, para las producciones audiovisuales, tanto de ficción como documentales, series tv y cine de animación.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Según los últimos datos del estudio publicado en diciembre de 2021 por la entidad pública PROEXCA, en 2018, último año para el que existen cifras, el número empresas audiovisuales en Canarias ha aumentado y dicho incremento ha sido superior al producido en el conjunto de España, del 12,6% frente al 3,7% en la media nacional. Dos tercios del total de empresas del sector audiovisual, que en 2018 eran 570, se dedicaban a actividades relacionadas con el cine. De acuerdo con los datos del Ministerio de Cultura, empresas productoras canarias participaron en la producción de 18 largometrajes en 2019, mientras que en 2010 se localizaron 2 largometrajes en las islas. Tan solo entre 2018 y 2019 se realizaron 39 producciones en Canarias. Canarias, junto con Navarra, han sido las comunidades donde más ha crecido el sector audiovisual. El volumen de inversión asociada se estima que supuso 60 millones de euros en el año 2018.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 65

Este crecimiento en la última década se debe en gran medida a los incentivos fiscales que ofrece Canarias, junto con el resto de los atributos que hacen atractivas las islas para las grandes producciones nacionales e internacionales.

Hasta ahora, cualquier reforma legal que haya supuesto una alteración de los porcentajes y límites de una deducción por inversión a nivel estatal, implicaba la adaptación en paralelo en Canarias, elevando los citados porcentajes y límites cumpliendo siempre con lo establecido en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, cuya primera formulación legal tiene en su origen en la Ley 30/1972, de 22 julio, en la época que España la gobernaba el General Francisco Franco.

El Gobierno de España modificó mediante Real Decreto-ley 17/2020, de



3/65

5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID- 2019, la Ley del Impuesto de Sociedades para incrementar porcentajes y límites de deducción por inversión cinematográfica hasta los 10 millones. Sin embargo, no se ha hecho lo mismo con disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, sobre deducciones por producciones cinematográficas en el Archipiélago, que establece el límite en 5,4 millones cuando, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 20/1991, debiera corresponder 18 millones, lo que permite mantener nuestro diferencial fiscal.

Efectivamente, el artículo 94.1 establece que:

1. *Los tipos aplicables sobre las inversiones realizadas serán superiores en un 80 por 100 a los del régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales.*

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

1. *Deducción por inversión en Canarias, tendrá por límite máximo el porcentaje que a continuación se indica de la cuota líquida resultante de minorar la cuota íntegra en el importe de las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones previstas en el artículo 25 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Tal porcentaje será siempre superior en un 80 % al que para cada modificación de la deducción por inversiones se fije en el régimen general con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales (…)*

Por primera vez, una deducción por inversiones es más favorable para gastos realizados en el territorio común en la península y Baleares que para gastos en Canarias, lo que no solo resulta una anomalía, sino que conculca principios esenciales de nuestro especial Régimen Económico y Fiscal.

Esto produce, además, una situación de inseguridad jurídica para los inversores, con consecuencias en la inversión cinematográfica en Canarias y el consiguiente desvío de la actividad a otros territorios.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 65

Un año después de la modificación efectuada a nivel estatal, la totalidad de iniciativas y solicitudes al Ministerio de Hacienda para la acometer la modificación puntual de ley del REF a efectos de incrementar la deducción con el nuevo límite que corresponde a Canarias, en virtud del propio REF, de 5,4 a

18 millones de euros, realizadas por la Consejería de Hacienda y otros departamentos de Gobierno de Canarias han resultado infructuosas. Ente otras iniciativas carta dirigida a la Ministra de Hacienda con propuestas de modificación normativa para resolver esta situación por parte del vicepresidente y Consejero de Hacienda de Gobierno de Canarias, así como numerosas comunicaciones con la Directora General de Tributos por parte del Viceconsejero de Hacienda canario.

A estos efectos, Nueva Canarias, a través de su diputado Pedro

4/65



Quevedo, ya presentó en el Congreso de Diputados una enmienda el 24 de junio de 2020 al trámite como proyecto de Ley del Real Decreto-ley 17/2020, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, tras su convalidación.

Como quiera que el trámite de este proyecto de Ley está paralizado, Nueva Canarias volvió a presentar la misma enmienda el 25 de febrero de 2021 en este caso al Proyecto de Ley de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, por considerar que su tramitación fuera más rápida que la correspondiente al proyecto de Ley antes citado, que tampoco ha avanzado en su tramitación.

También Nueva Canarias ha realizado varias preguntas a distintos ministros sobre este asunto y registrado una Proposición No de Ley, al igual que han hecho los representantes de CC en las Cortes.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Finalmente hemos llevado esta situación al parlamento canario. Los grupos del Parlamento de Canarias aprobaron unánimemente el 24 de mayo una PNL.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Gáldar insta a todos los parlamentarios canarios en el Congreso de los Diputados para que, a su vez, insten al Gobierno de España a que:

1. De forma urgente tramite, a través de un real decreto ley o norma con rango de ley, la actualización de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, sobre deducciones por producciones cinematográficas en el Archipiélago, incrementando en un 80% el límite de 10 millones establecido para el conjunto del Estado en la Ley de impuesto de sociedades, pasando de los 5,4 millones vigentes en este momento hasta los 18 millones en Canarias, con el objeto de mantener el diferencial fiscal del que disfrutaba el archipiélago hasta la aprobación del Real Decreto ley 17/2020.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 65

1. En la tramitación del Real Decreto ley 17/2020 como proyecto de ley se proceda a modificarlo en el sentido propuesto anteriormente, negociándolo con los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.
2. Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España, al Presidente del Gobierno de Canarias, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y del Parlamento de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Federación Canaria de Islas (FECAI).”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:



5/65

Instar a todos los parlamentarios canarios en el Congreso de los Diputados para que, a su vez, insten al Gobierno de España a que:

1. De forma urgente tramite, a través de un real decreto ley o norma con rango de ley, la actualización de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, sobre deducciones por producciones cinematográficas en el Archipiélago, incrementando en un 80% el límite de 10 millones establecido para el conjunto del Estado en la Ley de impuesto de sociedades, pasando de los 5,4 millones vigentes en este momento hasta los 18 millones en Canarias, con el objeto de mantener el diferencial fiscal del que disfrutaba el archipiélago hasta la aprobación del Real Decreto ley 17/2020.
2. En la tramitación del Real Decreto ley 17/2020 como proyecto de ley se proceda a modificarlo en el sentido propuesto anteriormente, negociándolo con los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.
3. Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda del Gobierno de España, al Presidente del Gobierno de Canarias, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y del Parlamento de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Federación Canaria de Islas (FECAI).

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

# 4º.- EXPEDIENTE 10555/2021. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO BNR- NC SOBRE EL DESMANTELAMIENTO DE LAS CENTRALES TÉRMICAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“La emergencia climática es el principal reto al que se enfrenta la Humanidad. Hay multitud de problemas importantes en la agenda de los gobiernos, pero desde luego, el cambio climático es uno de los prioritarios. El calentamiento global no es un problema ajeno a Canarias, provocado en otros territorios y países alejados. No es así. A pesar de que Canarias no cuenta con un sector industrial destacado, emite un 4% de los gases de efecto invernadero de todo el Estado y ha aumentado las emisiones de C02 en más de un 50% con respecto a 1990. Además, por nuestra posición geográfica Canarias será uno de los principales territorios en sufrir las consecuencias del calentamiento global. Por tanto, nuestra posición en esta cuestión debe ser activa, ejemplar y guiar todas nuestras decisiones económicas y políticas.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 65

La Agenda 2030 adoptada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tiene entre sus puntos combatir el cambio climático. Y en todo el planeta, muchos gobiernos, empresas y organizaciones sociales lo han

6/65



comprendido perfectamente, y buscan estrategias para intentar mitigar los efectos de este cambio climático, con premura. Precisamente, la necesidad de llevar esta batalla urgentemente es lo que justifica la necesidad de esta moción.

De nada serviría el esfuerzo inversor en renovables que se está llevando a cabo, si paralelamente no logramos disminuir drásticamente el consumo de combustibles fósiles (fuel oil, gasóleo y diesel) en la generación eléctrica, que usamos para la producción de energía y la desalinización de agua, pues es, en esta actividad, junto a la movilidad, donde se lleva a cabo la mayor parte de la generación de gases de efecto invernadero en Canarias.

En Canarias actualmente, la producción de electricidad se lleva a cabo a través de generación convencional térmica cuya potencia instalada asciende a

* 1. MW propiedad de un único agente, ENDESA y la generación renovable cuya potencia instalada asciende a 630 MW de diversa propiedad (458 MW de eólica y 167 MW de fotovoltaica).

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Es decir, un 79,8% de la generación eléctrica en Canarias se lleva a cabo con combustibles fósiles y un 20,1% de renovables. Con la excepción de la isla del Hierro, donde la Central de bombeo de Gorona del Viento ha logrado una ya penetración de renovables del 41,9% y Gran Canaria que, con la prevista puesta en funcionamiento de la central de bombeo Salto de Chira está previsto que aumente considerablemente la penetración de renovables y la reducción de C02, las Islas Canarias llevan un considerable retraso con el resto del Estado, cuya penetración de renovables es del 48,6%.

La generación eléctrica convencional con combustibles fósiles tienen lugar en Canarias en las centrales térmicas de Las Salinas en Puerto del Rosario (Fuerteventura), El Palmar en San Sebastián de la Gomera, Llanos Blancos en Valverde en El Hierro, Punta Grande en Teguise Lanzarote, Los Guinchos en Breña Alta en La Palma, Caletillas en Candelaria Tenerife, Granadilla de Abona, en Tenerife y Barranco de San Bartolomé de Tirajana y Jinámar en Gran Canaria. Todas ellas funcionan con derivados del petróleo: fuel oil, gasóleo o diesel.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 65

En estas centrales es donde hay que llevar a cabo las actuaciones de desmantelamiento, de manera ordenada y por supuesto, sin poner en peligro el suministro eléctrico de la sociedad y de la actividad económica, a través de un plan de reducción del uso de estos combustibles altamente contaminantes y a la postre la sustitución de estas centrales por nuevas instalaciones de generación renovable.

Todas estas centrales pertenecen a Endesa, filial de Enel, compañía de titularidad estatal italiana. Esta compañía recibe una subvención del Estado español como compensación por el sobrecoste que representa la generación de electricidad en Canarias y otros territorios insulares y extra peninsulares. En



7/65

2020, Endesa percibió 1.311 millones de euros por este concepto (según los datos publicados por la CNMC), lo cual supone más de un 60% de la facturación en las islas. Concretamente, el cobro por la generación fósil en Canarias ascendió a 767,5 millones de euros por unos grupos de producción eléctrica obsoletos y prácticamente al fin de su vida útil.

Acabar con esta situación de insostenibilidad doble, tanto ambiental como económica, viene ligado a la instalación de nuevas fuentes de generación de origen renovable. Pero si no se toman medidas que fuercen al monopolista Endesa a desmantelar el parque de generación térmico, seguirán persistiendo los problemas tanto ecológicos como económicos, además teniéndolo que hacer con un lapso temporal tan corto como es 2029, fecha en la que la Comisaría de Competencia de la UE ha establecido la "caducidad" del actual modelo de compensación de sobrecostes de generación.

Quedan muy pocos años, apenas una década, para hacer una "revolución energética" en la que los poderes públicos y reguladores ya han empezado a tomar decisiones, siendo pioneros en la extensión e implantación de nuevas tecnologías que permitan reducir drásticamente la huella de carbono. No podemos esperar a agotar este plazo, pues la emergencia climática es real y los plazos de actuación son muy cortos, para evitar catástrofes de la vida humana y de las demás especies en la tierra.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Por parte de los responsables públicos y representantes de la ciudadanía, es necesario estar a la altura del esfuerzo que está dispuesto a hacer la sociedad por disminuir de forma drástica el consumo de combustibles fósiles para acabar cuanto antes con la emergencia climática en que vivimos. Es importante que la ciudadanía no se encuentre con una actitud pasiva por parte de las instituciones, de aceptación de los planes del monopolista, que lógicamente pretende conciliar su desmantelamiento y cierre de acuerdo al mantenimiento de sus márgenes de beneficios, y no de acuerdo al interés de la sociedad, que es avanzar lo más rápidamente posible hacia el fin definitivo del uso de los combustibles fósiles en el sector de la generación eléctrica, uno de los sectores claves de emisión de efectos invernadero.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 65

Por lo anteriormente expuesto se eleva al Pleno de nuestra Corporación los siguientes

# ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Gáldar insta al Gobierno de Canarias, en el ejercicio de las competencias que el actual marco normativo le concede, que, a la mayor brevedad, se tramite un plan progresivo de desmantelamiento de todas las centrales térmicas, hasta alcanzar su cierre definitivo, que se traduzca en la disminución drástica de los combustibles fósiles utilizados como materia prima para la generación de electricidad y, de este modo, desplomar el

8/65



actual volumen de emisiones de gases de efecto invernadero.

2.- Teniendo en cuenta que Gran Canaria cuenta con dos de las mayores centrales térmicas de Canarias con un impacto evidente sobre la población cercana y sobre el medio natural, solicitamos que se acelere el proceso de sustitución en relación directa con la entrada en funcionamiento del Salto de Chira.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1.- Instar al Gobierno de Canarias, en el ejercicio de las competencias que el actual marco normativo le concede, que, a la mayor brevedad, se tramite un plan progresivo de desmantelamiento de todas las centrales térmicas, hasta alcanzar su cierre definitivo, que se traduzca en la disminución drástica de los combustibles fósiles utilizados como materia prima para la generación de electricidad y, de este modo, desplomar el actual volumen de emisiones de gases de efecto invernadero.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

2.- Teniendo en cuenta que Gran Canaria cuenta con dos de las mayores centrales térmicas de Canarias con un impacto evidente sobre la población cercana y sobre el medio natural, solicitamos que se acelere el proceso de sustitución en relación directa con la entrada en funcionamiento del Salto de Chira.

# 5º.- EXPEDIENTE 12864/2019. MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE MAYORES ACOMPAÑADOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 65

“ANTECEDENTES

**I.-** Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2019, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE MAYORES ACOMPAÑADOS.

**II.-** Considerando dicho informe, visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Servicios Sociales de la cita Ordenanza municipal.

**III.-** Visto que con fecha 28 de noviembre de 2019, en sesión ordinaria



9/65

del Ayuntamiento Pleno, se procedió a la aprobación inicial de la “Ordenanza Municipal del Servicio de Asistencia Personal a Mayores Acompañados”.

**IV.-** Visto que con fecha 27 de enero de 2020, la Secretaría municipal emite certificado de que el expediente de “Ordenanza Municipal del Servicio de Asistencia Personal a Mayores Acompañados”, ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 47, de 6 de diciembre de 2019, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna y, por tanto, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

**V.-** Visto que con fecha 31 de enero de 2020, se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 14, de la aprobación definitiva de la “Ordenanza Municipal del Servicio de Asistencia Personal a Mayores Acompañados”.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

**VI.-** Visto que con posterioridad a la citada aprobación definitiva, se han detectado por los servicios técnicos municipales, una serie de errores de diversa índole, que requieren de su subsanación y, por tanto, de la modificación de la citada Ordenanza.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la **“Ordenanza Municipal del Servicio de Asistencia Personal a Mayores Acompañados”**, publicada en el BOP Las Palmas nº 14 de 31 de enero de 2020, en los siguientes términos:

* + 1. **AÑADIR EL ANEXO I. BAREMACIÓN** NO CONSTA ANEXADO EN LA PUBLICACIÓN DEL BOP DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SMA.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 65

|  |  |
| --- | --- |
| **TABLA A.** | **AUTONOMÍA PARA LAS ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA** |
| ITEM | A.1.- Mayores y personas con discapacidad | Ninguna Autonomía | Baja Autonomía | Media Autonomía | Alta Autonomía |
|  |  |  |  |  |  |
| 1 | Elaboración y preparación de comidas con independencia | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | Prepara platos precocinados | 6 | 5 | 4 | 2 |
| 3 | Prepara, calienta y sirve la comida, pero no sigue una dieta adecuada | 6 | 5 | 4 | 2 |
| 4 | Necesita que le preparen y le sirvan la comida. | 6 | 5 | 4 | 2 |
|  | Total autonomía para realizar compras | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | Realiza todas las compras necesarias con independencia, pero no administra el dinero | 6 | 5 | 4 | 2 |
| 6 | Realiza pequeñas compras con independencia | 6 | 5 | 4 | 2 |

10/65



ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 65

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TABLA B** | **SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR** |  |
| ITEM | B..- Mayores | Puntos |
| 10 | No tiene apoyo familiar ni social y vive solo. Convive con persona/s con discapacidad y no tiene apoyoexterno familiar ni social. Convive con persona/s en situación similar a la suya y no tiene apoyo externo familiar ni social. | 21 |
| 11 | Tiene apoyo familiar y/o social pero no cubre totalmente sus necesidades (por obligaciones laborales, residencia o trabajo en otro municipio, cargas familiares, imposibilidad física del cuidador, …) | 16 |
| 12 | Tiene familia que le preste atención regularmente y cubre sus necesidades pero se necesita un “respirofamiliar”. | 10 |
| 13 | Se encuentra suficientemente atendido y no requiere el servicio | 0 |
|  | Puntuación Tabla B |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tabla C | SITUACIÓN ECONÓMICA |  |
| ITEM | Renta per cápita | Puntos |
| 14 | menos del 100% de SMI | 6 |
| 15 | desde el 100% hasta el 200% del SMI | 4 |
| 16 | más del 200% del SMI | 0 |
|  | Puntuación Tabla C | 10 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 7 | Necesita que le acompañen para realizar cualquier compra | 6 | 5 | 4 | 2 |
|  | Totalmente incapaz de comprar | 6 | 5 | 4 | 2 |
|  | Subtotal: | 42 |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| 8\* | Organización doméstica: gestión presupuesto familiar, cumplimientode horarios y rutinas básicas, adecuación de las comidas, ducha, vestido , realización de tareas domésticas; etc. | 15 | 13 | 10 | 2 |
| 9\* | Otras situaciones críticas relacionadas con la autonomía personal+ | 10 | 12 | 10 | 2 |
|  | Subtotal: |  |  |  |  |
|  | Puntuación Total Tabla A |  |  |  |  |
| \*Los items 8 y 9 no pueden sumarse, es necesario elegir uno de ellos. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tabla D | OTROS FACTORES | Puntos |
| 17 | Cualquier otra circunstancia de gravedad no valorada en otros apartados y suficientemente motivada por el/la trabajador/a social | 5 |
|  | Puntuación Tabla D | 5 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Table E | EDAD DEL BENEFICIARIO | Puntos |
| 18 | De 80 o más años | 11 |
| 19 | De 76 a 79 años | 7 |
| 20 | De 70 a 75 años | 5 |
| 21 | menos de 70 años | 3 |
|  | Puntuación Tabla E | 26 |

**PUNTUACIÓN TOTAL= TABLAS A+B+C+D+E**



11/65

|  |
| --- |
| - En la tabla A hay que obtener una puntuación diferente a 0, salvo que el usuario tenga 80 o más años y viva solo. |
| - Puntuación máxima: 100 puntos para Mayores y Discapacidad / 64 puntos para otros |
| - Puntuación mínima para acceder al servicio: 39 puntos. |

* + 1. **ARTÍCULO 2**. Definición y premisas del servicio. Punto 2.b Proyecto de Lavandería, donde dice: “Se refiere al lavado de ropa personal y ajuar doméstico, en el propio domicilio o en empresas especializadas”.

Se solicita modificación, debe decir: **Se refiere al apoyo necesario para fomentar la adquisición de habilidades para realizar el lavado de ropa personal y ajuar doméstico, en el propio domicilio o en empresas especializadas.**

**Siendo el único objetivo de todas las tareas domésticas contenidas en la presente Ordenanza, que el usuario o la usuaria recuperen autonomía en su vida cotidiana, desarrollando, por sí misma/o, todas las tareas domésticas de manera independiente con las actividades de aprendizaje o colaboración que, en este sentido, se le preste.**

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* + 1. **Punto 4. a Proyecto de comidas**, dispone: “Se trata de la elaboración de comidas en el domicilio”.

Se solicita modificación, incorporándose lo siguiente: **Se centra en la educación en hábitos de comida saludable, supervisando la elección de alimentos en la lista de la compra, así como, prestar, a la persona usuaria del servicio, el apoyo necesario para que ésta, por sí misma, lleve a cabo la elaboración de comidas en su domicilio, o bien, concertar convenio con servicios de restauración para que efectúen la entrega en el domicilio, de comidas preparadas, adaptadas a las necesidades alimentarias de las personas beneficiarias del programa.**

* + 1. **ARTÍCULO 9**. Condiciones de acceso al Servicio.

Al final del 2º Párrafo, donde dispone que: “a propuesta del Responsable de dicha Unidad, según estipulado en **el artículo 9”.**

Se solicita modificación para rectificación de error en el articulado referenciado, debe decir: **a propuesta del Responsable de dicha Unidad, según lo estipulado en el artículo 7.**

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 65

* + 1. **ARTÍCULO 10**. Modalidades de la prestación. En el Tercer punto, donde se dispone: “Se establecen niveles de prestación de las tareas: total, ayuda parcial (con la colaboración del beneficiario), supervisión y **adiestramiento”**.

Se solicita modificación, anexando el siguiente término: **Se establecen niveles de prestación de las tareas: total, ayuda parcial (con la colaboración del beneficiario), supervisión y adiestramiento personal.**

* + 1. **ARTÍCULO 11. A) Actuaciones de carácter doméstico**. **Puntos 2 y 3** .

LA ALIMENTACIÓN, donde dispone: “Comprenderá entre otras, las labores de compra **y preparación de alimentos en el hogar”**.

Se solicita modificación para introducir aclaración acorde al objetivo de las tareas domésticas incluidas en la presente Ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera: **Comprenderá entre otras, las labores de acompañamiento a la compra para fomentar la adquisición de productos adecuados a las necesidades alimentarias de cada persona usuaria y la supervisión de la elaboración de los alimentos, que ésta**

12/65



**efectúe, en su domicilio.**

LA ROPA, donde se dispone: “Comprenderá las funciones de lavado”.

Se solicita modificación para ajustar esta actividad doméstica al objetivo de la presente Ordenanza, debiendo modificarse en el siguiente sentido: **Comprenderá tareas de colaboración con la persona usuaria del servicio, fomentando el aprendizaje sobre el uso de la lavadora y los productos necesarios para realizar lavados, con el objetivo de que ésta recupere autonomía en el desarrollo de las actividades cotidianas básicas.**

* + 1. **ARTÍCULO 19**. Altas del Servicio.

Se establece en el último párrafo del artículo referenciado que: “El período de duración de las prestaciones será el que se determine expresamente en la resolución de concesión, no pudiendo ser superior a un año**, tal y como se recoge en el art. 15 de esta ordenanza”.**

Se solicita modificación para ajustar el contenido al artículo que realmente regula el límite del Servicio, quedando del siguiente modo: **La duración de la prestación, de no estar expresamente limitada en el tiempo se entenderá concedida por período de 1 año, contado a partir del día siguiente al del "Alta" del beneficiario en el Servicio. Transcurrido dicho plazo, se prorrogará por anualidades, previa presentación de declaración responsable del beneficiario en la que conste que no se han producido cambios en las circunstancias que motivaron su concesión tal y como se recoge en el art.17 -b de esta ordenanza.**

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* + 1. **ARTÍCULO 22**. Suspensión o baja temporal del servicio. Dispone el primer párrafo: “No cumplir con los requisitos exigidos **en el art. 4”**.

Se solicita modificación para referenciar el artículo correcto que estable los requisitos exigidos al solicitante, debiendo modificarse en el siguiente sentido: **No cumplir con los requisitos exigidos en el art. 5.**

* + 1. **ARTÍCULO 27**. Financiación del servicio. En la última línea del último párrafo, se establece que: “ conforme al

**artículo 15 del presente reglamento”**.

Se solicita modificación para establecer el artículo correcto, solicitando que se suprima la mención al artículo 15 del reglamento por lo siguiente: **conforme al art. 17.b de la presente ordenanza.**

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 65

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [[http://galdar.sedelectronica.es](http://galdar.sedelectronica.es/)] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.



13/65

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la **“Ordenanza Municipal del Servicio de Asistencia Personal a Mayores Acompañados”**, publicada en el BOP Las Palmas nº 14 de 31 de enero de 2020, en los términos transcritos con anterioridad.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [[http://galdar.sedelectronica.es]](http://galdar.sedelectronica.es/) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

# 6º.- EXPEDIENTE 9829/2021.TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº

# 9829/2021 MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO. ACUERDO PROCEDENTE.-

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 65

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando la necesidad de efectuar una Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Transferencia de créditos.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación

14/65



aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

# ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9829/2021, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue continuación:

# Altas en Aplicaciones de Gastos

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Aplicación** | **Descripción** | **Créditos** |
| **Progr.** | **Económica** |  |  |
| 920 | 22110 | Productos de limpieza | 40.660,00€ |
|  |  | **TOTAL** | 40.660,00€ |

**QUINTO**. Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

# Baja en Aplicaciones de Gastos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Aplicación** | **Descripción** | **Créditos** |
| **Progr.** | **Económica** |  |  |
| 320 | 22110 | Productos de limpieza | 15.639,89€ |
| 342 | 22110 | Productos de limpieza | 10.278,85€ |
| 2317 | 22110 | Productos de limpieza | 14.741,26€ |
|  |  | **TOTAL** | 40.660,00€ |

**SEGUNDO**. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 65

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor



15/65

diecinueve (16 BNR-NC y 3 PSOE), votos en contra ninguno y una abstención (GRUPO MIXTO); por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9829/2021, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue continuación:

# Altas en Aplicaciones de Gastos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Aplicación** | **Descripción** | **Créditos** |
| **Progr.** | **Económica** |  |  |
| 920 | 22110 | Productos de limpieza | 40.660,00€ |
|  |  | **TOTAL** | 40.660,00€ |

**QUINTO**. Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

# Baja en Aplicaciones de Gastos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Aplicación** | **Descripción** | **Créditos** |
| **Progr.** | **Económica** |  |  |
| 320 | 22110 | Productos de limpieza | 15.639,89€ |
| 342 | 22110 | Productos de limpieza | 10.278,85€ |
| 2317 | 22110 | Productos de limpieza | 14.741,26€ |
|  |  | **TOTAL** | 40.660,00€ |

**SEGUNDO**. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 65

# 7º.- EXPEDIENTE 8582/2019. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE FECHA 23/07/2019, 31/10/2019 Y 26/11/2020. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

16/65



“Se propone la modificación de los acuerdos plenarios de fecha 23/07/2019, 31/10/2019 y 26/11/2020 referente a la cesión gratuita del bien inmueble conocido como Sección femenina de manera que el apartado primero del acuerdo debe decir lo siguiente:

«**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la CESIÓN GRATUITA AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA DEL PLENO DOMINIO DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL CONOCIDO COMO «LA

SECCIÓN FEMENINA» para la construcción de un edificio que albergue el Juzgado de lo Social, así como la Agencia de Extensión Agraria del Excmo.»

Por tanto, en aquellos apartados en los que se mencione “cesión de bienes patrimoniales” debe decir “cesión gratuita del pleno dominio del inmueble de titularidad municipal conocido como la Sección Femenina” .

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la CESIÓN GRATUITA AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA DEL PLENO DOMINIO DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL CONOCIDO COMO «LA

SECCIÓN FEMENINA» para la construcción de un edificio que albergue el Juzgado de lo Social, así como la Agencia de Extensión Agraria del Excmo.»

Por tanto, en aquellos apartados en los que se mencione “cesión de bienes patrimoniales” debe decir “cesión gratuita del pleno dominio del inmueble de titularidad municipal conocido como la Sección Femenina” .

# 8º.- EXPEDIENTE 6604/2021. PROPUESTA DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO A DON ANTONIO RAMOS GORDILLO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 65

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de nombramiento de HIJO PREDILECTO de esta Ciudad, a favor de DON ANTONIO RAMOS GORDILLO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJO



17/65

PREDILECTO de esta Ciudad, a favor de DON ANTONIO RAMOS GORDILLO.

# 9º.- EXPEDIENTE 6605/2021. PROPUESTA DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO A DON MANUEL REYES BRITO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de nombramiento de HIJO PREDILECTO de esta Ciudad, a favor de DON MANUEL REYES BRITO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJO PREDILECTO de esta Ciudad, a favor de DON MANUEL REYES BRITO.

# 10º.-EXPEDIENTE 6606/2021. PROPUESTA DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJA PREDILECTA A DOÑA DOLORES RODRÍGUEZ RUIZ A TÍTULO PÓSTUMO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 65

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de nombramiento de HIJA PREDILECTA de esta Ciudad, a Título Póstumo, a favor de DOÑA DOLORES RODRÍGUEZ RUIZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJA PREDILECTA de esta Ciudad, a Título Póstumo, a favor de DOÑA DOLORES

18/65



RODRÍGUEZ RUIZ.

# 11º.-EXPEDIENTE 6984/2021. PROPUESTA DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO A DON JOSÉ RODRÍGUEZ QUINTANA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de nombramiento de HIJO PREDILECTO de esta Ciudad, a favor de DON JOSÉ RODRÍGUEZ QUINTANA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJO PREDILECTO de esta Ciudad, a favor de DON JOSÉ RODRÍGUEZ QUINTANA.

# 12º.- EXPEDIENTE 6601/2021. PROPUESTA DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJA ADOPTIVA A DOÑA ANTONELLA GUIDA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 65

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de nombramiento de HIJA ADOPTIVA de esta Ciudad, a favor de DOÑA ANTONELLA GUIDA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJA



19/65

ADOPTIVA de esta Ciudad, a favor de DOÑA ANTONELLA GUIDA.

# 13º.- EXPEDIENTE 6602/2021. PROPUESTA DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO A DON DOMINGO DÍAZ CORDERO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de nombramiento de HIJO ADOPTIVO de esta Ciudad, a favor de DON DOMINGO DÍAZ CORDERO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJO ADOPTIVO de esta Ciudad, a favor de DON DOMINGO DÍAZ CORDERO.

# 14º.- EXPEDIENTE 6603/2021. PROPUESTA DEFINITIVA NOMBRAMIENTO HIJA ADOPTIVA A DOÑA RITA RAMOS GODOY. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 65

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de nombramiento de HIJA ADOPTIVA de esta Ciudad, a favor de DOÑA RITA RAMOS GODOY.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el nombramiento de HIJA ADOPTIVA de esta Ciudad, a favor de DOÑA RITA RAMOS GODOY.

20/65



# 15º.- EXPEDIENTE 6992/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO MEDALLA DE ORO A DON RAFAEL DÍAZ TACORONTE. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON RAFAEL DÍAZ TACORONTE.”

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON RAFAEL DÍAZ TACORONTE.

# 16º.- EXPEDIENTE 6993/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO MEDALLA DE ORO A DOÑA TERESA AGUIAR GUERRA. ACUERDO PROCEDENTE .-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 65

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA TERESA AGUIAR GUERRA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA TERESA AGUIAR GUERRA.

# 17º.- EXPEDIENTE 6990/2021. PROPUESTA DEFINITIVA



21/65

# OTORGAMIENTO MEDALLA DE ORO A DON MIGUEL MONTESDEOCA SOSA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON MIGUEL MONTESDEOCA SOSA.”

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON MIGUEL MONTESDEOCA SOSA.

# 18º.- EXPEDIENTE 6991/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO MEDALLA DE ORO A DON PASCUAL RUIZ QUESADA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 65

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON PASCUAL RUIZ QUESADA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de MEDALLA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON PASCUAL RUIZ QUESADA.

# 19º.- EXPEDIENTE 6985/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA A DOÑA ANA DEL ROSARIO BOLAÑOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

22/65



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de MEDALLA DE PLATA de esta Ciudad, a favor de DOÑA ANA DEL ROSARIO BOLAÑOS.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de MEDALLA DE PLATA de esta Ciudad, a favor de DOÑA ANA DEL ROSARIO BOLAÑOS.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

# 20º.- EXPEDIENTE 6987/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA A DOÑA ROSA SANTIAGO CASTELLANO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 65

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de MEDALLA DE PLATA de esta Ciudad, a favor de DOÑA ROSA SANTIAGO CASTELLANO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de MEDALLA DE PLATA de esta Ciudad, a favor de DOÑA ROSA SANTIAGO CASTELLANO.

# 21º.- EXPEDIENTE 6988/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA A DON SANTIAGO BENÍTEZ ÁLAMO. ACUERDO PROCEDENTE.-



23/65

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de MEDALLA DE PLATA de esta Ciudad, a favor de DON SANTIAGO BENÍTEZ ÁLAMO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de MEDALLA DE PLATA de esta Ciudad, a favor de DON SANTIAGO BENÍTEZ ÁLAMO.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

# 22º.- EXPEDIENTE 6986/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO MEDALLA DE PLATA A DON ELADIO ESPINO FLORES. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 65

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de MEDALLA DE PLATA de esta Ciudad, a favor de DON ELADIO ESPINO FLORES.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de MEDALLA DE PLATA de esta Ciudad, a favor de DON ELADIO ESPINO FLORES.

# 23º.- EXPEDIENTE 6400/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA MARÍA DEL PINO VEGA RAMOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la

24/65



Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA MARÍA DEL PINO VEGA RAMOS.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA MARÍA DEL PINO VEGA RAMOS.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

# 24º.- EXPEDIENTE 6417/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JOSÉ LUIS TACORONTE GARCÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 65

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JOSÉ LUIS TACORONTE GARCÍA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JOSÉ LUIS TACORONTE GARCÍA.

# 25º.- EXPEDIENTE 6420/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON LUIS SUÁREZ SANTIAGO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de



25/65

Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON LUIS SUÁREZ SANTIAGO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON LUIS SUÁREZ SANTIAGO.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

# 26º.- EXPEDIENTE 6427/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JUAN MANUEL GARCÍA TACORONTE. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 65

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JUAN MANUEL GARCÍA TACORONTE.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JUAN MANUEL GARCÍA TACORONTE.

# 27º.- EXPEDIENTE 6432/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA JUANA JORGE DELGADO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de

26/65



Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA JUANA JORGE DELGADO.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA JUANA JORGE DELGADO.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

# 28º.- EXPEDIENTE 6435/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JEAN PAUL IMALILECHE. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 65

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JEAN PAUL IMALILECHE.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JEAN PAUL IMALILECHE.

# 29º.- EXPEDIENTE 6454/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JOSÉ JUAN MENDOZA SÁNCHEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la



27/65

propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JOSÉ JUAN MENDOZA SÁNCHEZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JOSÉ JUAN MENDOZA SÁNCHEZ.

# 30º.- EXPEDIENTE 6457/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON ELÍAS MENDOZA RAMOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 65

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON ELÍAS MENDOZA RAMOS.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON ELÍAS MENDOZA RAMOS.

# 31º.- EXPEDIENTE 6458/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA DOLORES DÍAZ SÁNCHEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que

28/65



seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA DOLORES DÍAZ SÁNCHEZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA DOLORES DÍAZ SÁNCHEZ.

# 32º.- EXPEDIENTE 6461/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA DOLORES MARÍA MORENO MOLINA. ACUERDO PROCEDENTE.-

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA DOLORES MARÍA MORENO MOLINA.”

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 65

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA DOLORES MARÍA MORENO MOLINA.

# 33º.- EXPEDIENTE 6495/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA PINO MONTESDEOCA BOLAÑOS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que



29/65

seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA PINO MONTESDEOCA BOLAÑOS.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA PINO MONTESDEOCA BOLAÑOS.

# 34º.- EXPEDIENTE 6500/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA JOSEFA JIMÉNEZ PÉREZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 65

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA JOSEFA JIMÉNEZ PÉREZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA JOSEFA JIMÉNEZ PÉREZ.

# 35º.- EXPEDIENTE 6503/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA ROSARIO DÍAZ GARCÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que

30/65



seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA ROSARIO DÍAZ GARCÍA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA ROSARIO DÍAZ GARCÍA.

# 36º.- EXPEDIENTE 6507/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA MARÍA DÍAZ GARCÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA MARÍA DÍAZ GARCÍA.”

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 65

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA MARÍA DÍAZ GARCÍA.

# 37º.- EXPEDIENTE 6513/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON NICOLÁS GUTIÉRREZ MACÍAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



31/65

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON NICOLÁS GUTIÉRREZ MACÍAS.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON NICOLÁS GUTIÉRREZ MACÍAS.

# 38º.- EXPEDIENTE 6520/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JUAN DÍAZ TACORONTE. ACUERDO PROCEDENTE.-

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JUAN DÍAZ TACORONTE.”

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 65

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JUAN DÍAZ TACORONTE.

# 39º.- EXPEDIENTE 6527/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON JUAN MENDOZA GARCÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

32/65



“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JUAN MENDOZA GARCÍA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON JUAN MENDOZA GARCÍA.

# 40º.- EXPEDIENTE 6550/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON FRANCISCO DOMÍNGUEZ OLIVA. ACUERDO PROCEDENTE.-

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON FRANCISCO DOMÍNGUEZ OLIVA.”

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 65

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON FRANCISCO DOMÍNGUEZ OLIVA.

# 41º.- EXPEDIENTE 6553/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DON CARMELO MENDOZA RODRÍGUEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de



33/65

dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON CARMELO MENDOZA RODRÍGUEZ.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DON CARMELO MENDOZA RODRÍGUEZ.

# 42º.- EXPEDIENTE 6556/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA JOSEFA DOLORES GONZÁLEZ GONZÁLEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA JOSEFA DOLORES GONZÁLEZ GONZÁLEZ.”

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 65

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA JOSEFA DOLORES GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

# 43º.- EXPEDIENTE 6560/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA ÁNGELA JORGE LINARES. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

34/65



“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA ÁNGELA JORGE LINARES.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA ÁNGELA JORGE LINARES.

# 44º.- EXPEDIENTE 6562/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA ROSALÍA MEDINA MORENO. ACUERDO PROCEDENTE.-

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA ROSALÍA MEDINA MORENO.”

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 65

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA ROSALÍA MEDINA MORENO.

# 45º.- EXPEDIENTE 6567/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA ANASTASIA MENDOZA MENDOZA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de



35/65

dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA ANASTASIA MENDOZA MENDOZA.”

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA ANASTASIA MENDOZA MENDOZA.

# 46º.- EXPEDIENTE 6576/2021. PROPUESTA DEFINITIVA OTORGAMIENTO PINTADERA DE ORO A DOÑA DOLORES RIVERO JIMÉNEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Habiéndose iniciado en sesión plenaria el pasado siete de mayo de dos mil veintiuno los expedientes de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos, Medallas de Oro, Medallas de Plata y Pintaderas de Oro, procede, por tanto, para su continuación, la aprobación definitiva. Asimismo, formarán parte de dichos expedientes, todas aquellas adhesiones de diferentes entidades, asociaciones o colegios, recibidas en apoyo a estas distinciones.

Por ello, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA DOLORES RIVERO JIMÉNEZ.”

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 65

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobar definitivamente el otorgamiento de PINTADERA DE ORO de esta Ciudad, a favor de DOÑA DOLORES RIVERO JIMÉNEZ.

47º.- **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, dio lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 25 de mayo al 21 de junio de 2021:

INTERVENCIÓN

- Resolución expediente autorización nueva selección de la operación “Fomento del transporte menos contaminante”: 1

36/65



* Resolución expediente orden de pago anualidad 2021, mantenimiento montacargas de la Nave Municipal Poligono Industrial de San Isidro : 1
* Resoluciones expediente otorgamiento subvención Grupo Balonmano Gáldar, para desplazarse a la península Campeonato de España: 2
* Resolución expediente subvención por ayuda gastos de temporada 2021 del MotoClub Los Cebolleros: 1
* Resoluciones expedientes compensación de deudas: 5
* Resoluciones aprobación de facturas: 19
* Resolución expediente otorgamiento subvención Club Arte Toledano Fútbol Sala, para desplazamiento y estancia Campeonato de España: 1
* Resoluciones aprobación propuestas de gastos: 6
* Resoluciones expedientes modificaciones de crédito: 4
* Resoluciones fraccionamiento deudas tributarias: 2
* Resoluciones exención tasa de basura: 1
* Resolución expediente orden de pago concepto ayuda social para pago de alquiler: 1
* Resolución expediente autorización del gasto colaboración instalación de una fotovoltaica aislada en vivienda en Chirino: 1

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* Resolución expediente Plan de Gestión económico - financiero del Proyecto “Regeneración de la Avenida del Agujero Juan Quintana Mendoza”: 1
* Resolución expediente modificación retribuciones a funcionario Subinspector de la Policía Local de Gáldar: 1
* Resolución expediente modificación complementos a funcionario Oficial de la Policía Local de Gáldar: 1
* Resolución concesión ayudas incendios agosto/19 (grupo 31): 1
* Resoluciones expedientes solicitudes de anticipos pagas extras del mes de Diciembre/21: 2

SECRETARÍA GENERAL

* Resoluciones expedientes restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 3
* Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 4

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 65

* Resolución inicio expediente ejecución subsidiaria por incumplimiento de orden de ejecución por construcción de rampa provisional en calle Salvador Dalí nº 21: 1
* Resolución delegando en la 4ªTeniente de Alcalde, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, para representación en la Asamblea del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria: 1
* Resolución expediente aprobando actualización puntual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, mediante la incorporación parcela (Bar- Cafetería Muelle de Sardina): 1
* Resoluciones licencias tenencia de animales potencialmente peligrosos: 3
* Resolución convocatoria Comisión Especial de Cuentas: 1
* Resoluciones convocatorias Plenos: 2
* Resolución delegando en Don Julio Mateo Castillo, asistencia Comisión Informativa y Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Norte: 1
* Resolución incoación expediente sancionador Hotel Emblemático Agáldar,



37/65

producción de ruidos y molestias con actividad musical: 1

* Resolución delegando a Don Julio Mateo Castillo para Comisión Especial de Cuentas Mancomunidad del Norte y corrección error decreto: 1
* Resolución delegando en Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez competencias para matrimonio civil: 1
* Resolución nombramiento funcionarios Tribunal oposiciones Policía Ayuntamiento de La Aldea: 1
* Resolución convocatoria Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural y Patrimonio Histórico: 1
* Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control: 1
* Resolución expediente nombramiento funcionario en prácticas plaza de Oficial de la Policía Local de Gáldar: 1
* Resolución expediente nombramiento funcionario en prácticas plaza de Subinspector de la Policía Local de Gáldar: 1
* Resolución expediente autorización administrativa uso cancha Colegio Alcalde Diego Trujillo durante los meses de julio y agosto para Escuelita de Verano: 1

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

CONTRATACIONES

* Resolución aprobación planes de seguridad lotes integrados en “Mejoras en la eficiencia energética en varias zonas del municipio de Gáldar, incluido edificios públicos – Cofinanciados con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias (ejercicio 2020)”: 1
* Resolución expediente declarando desierta licitación contrato “Suministro para la adquisición de carpas plegables ligeras y móviles para las diferentes actividades de promoción del sector primario que se realizan en Gáldar”: 1
* Resolución expediente adjudicación obra de instalación en la zona del Ancla en el paseo marítimo de Sardina del denominado Veta Tensada: 1
* Resoluciones expediente contratación actuación denominada “Suministro para la adquisición de materiales de construcción cuyo destino es el plan de embellecimiento y tratamiento de fachadas del municipio de Gáldar I Fase”: 2
* Resolución inicio expediente concesión administrativa para la explotación del Bar-Cafetería sito en Huertas del Rey: 1

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 65

* Resolución delegación Primera Teniente de Alcalde para presidir Mesa de Contratación procedimiento “Despliegue de Plataformas de gestión y redes para la Smart City de Sardina y El Agujero - EDUSI Gáldar": 1
* Resoluciones expediente aprobación convocatoria y bases reguladoras de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas con el objetivo de la regeneración paisajística del municipio de Gáldar I Fase: 2
* Resolución expediente de contratación servicio denominado "Servicio de Centro Municipal de Formación de Taekwondo, Hapkido y otras disciplinas relacionadas con las artes marciales ": 1
* Resoluciones expediente adjudicación contratación obra denominada "Centro de Interpretación del Parque Arqueológico El Agujero, La Guancha y Bocabarranco 1ª Fase”: 2
* Resoluciones expediente contratación para la realización del Servicio de

38/65



Limpieza Viaria del Municipio de Gáldar: 3

* Resolución expediente tramitación emergencia contratación para la “Gestión del servicio público de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos del municipio de Gáldar”: 1
* Resolución expediente aprobación Plan de Seguridad y Salud empresa adjudicataria UTE 18/82 CONSTRUCCIONES RUESMA SA Y BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS SLU (UTE PARQUE ARQUEOLÓGICO), obra "Centro

de Interpretación del Parque Arqueológico El Agujero, La Guancha y Bocabarranco 1ª Fase”: 1

* Resoluciones expediente contratación “Suministro para la adquisición de carpas plegables ligeras y móviles para las diferentes actividades de promoción del sector primario que se realizan en Gáldar”: 2
* Resoluciones expediente adjudicación contrato mixto de obra y suministro denominado "Despliegue de Plataformas de gestión y redes para la Smart City de Sardina y El Agujero - EDUSI Gáldar”: 2
* Resolución expediente contratación suministro de uso indefinido de licencia de aplicación de gestión policial, servicios de instalación, etcétera: 1

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* Resolución expediente adjudicación contratación “Servicio de control de plagas en la red de alcantarillado y dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar”: 1

OFICINA TÉCNICA

* Resoluciones licencias urbanísticas: 13
* Resoluciones solicitudes de autorización Asociaciones de Vecinos para realizar obras: 2
* Resolución denegación licencia urbanística en Barranquillo del Vino: 1 ACTIVIDADES CLASIFICADAS
* Resolución expediente autorizando solicitud de Doña Gladis Acosta González con motivo del espectáculo de Feria: 1
* Resolución expediente autorizando cambio titularidad Licencia Municipal de Instalación, Apertura y Funcionamiento de actividad “Almacén y Venta de Semillas, Abonos y Plantas” a favor de Canarias Explosivos, S.A.: 1

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 65

* Resolución expediente autorizando cambio titularidad Licencia Municipal de Instalación, Apertura y Funcionamiento de actividad “Venta al por menor de productos fitosanitarios, nocivos y tóxicos” a favor de Canarias Explosivos, S.A.: 1
* Resolución expediente aprobación celebración actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de la festividad de San Juan Marinero: 1
* Resolución expediente autorización a la entidad Motor Club Juncal, celebración prueba deportiva del Campeonato Regional de Canarias “Motocicletas Offroad, tipo enduro”: 1

- En primer lugar, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, manifestó lo siguiente: “Disculpar, que antes no lo hice, la no asistencia de Don



39/65

Andrés Díaz García. Está en estos momentos recuperándose de una operación debido a una caída. Le deseamos una pronta mejoría. Desde aquí enviarle un fuerte abrazo y que conste en acta la ausencia por ese motivo.”

* Seguidamente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia de las condolencias a la familia de Don José Jiménez Sosa, más conocido por “Pepito el Panadero”, vinculado durante décadas a la Panadería de Caideros, quién fallecía víctima de un terrible accidente de tráfico en la Carretera General de Hoya de Pineda. Nuestro pésame a toda su familia y a toda la zona alta de nuestras medianías, donde sin duda era muy valorado y muy querido.
* El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia de las condolencias a la Concejala de Servicios Sociales, Igualdad y Solidaridad, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, por el reciente fallecimiento de su prima Doña Rosa María García Mendoza y dar traslado del mismo a toda su familia, entre los que se encuentra su hermano Carmelo García Mendoza, Presidente de la AV de Anzo.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* Dejó constancia también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de las condolencias a la familia de Don Manuel Celso Oliva Sosa, por su reciente fallecimiento y recordar sobre todo su compromiso social, su vinculación y su participación en la creación de la AV Barranquillo del Vino, y de forma especial, su vinculación también con la Concejalía de Participación Ciudadana, docente muy querido y apreciado por sus compañeros y alumnos, sin duda un hombre que defendió nuestra cultura, nuestra identidad y nuestros valores.
* El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó también el pésame al trabajador municipal del área de Registro Municipal, Don Gustavo Suárez Silva, por el reciente fallecimiento de su padre Don Juan Luis Suárez Pérez y dar traslado del mismo a toda su familia, así como a su nuera, Doña Concepción Tacoronte Vega.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 65

* El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia de las condolencias a la trabajadora municipal del área de Servicios Sociales, Doña Rita del Rosario Suárez, por el reciente fallecimiento de su tía Doña Nasaria Suárez Padrón y de su suegra Doña Dolores Vega Guerra, rogando haga extensivo este pésame a ambas familias.
* El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comunicó también que ha fallecido nuestro ex-trabajador municipal Don Isaac Santana Rivero, quien fuera sepulturero del Cementerio Municipal de San Isidro durante bastantes años y expresar las condolencias a toda su familia.
* Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las condolencias al Ayuntamiento de Santa María de Guía, a los Mayordomos de Santa María de Guía y a la familia de Don Luis Miguel Arencibia, Presidente del

40/65



Colectivo de Mayordomos de la Fiesta de Las Marías, a quien debemos en buena medida el hermanamiento entre Gáldar y Santa María de Guía, y de forma especial, su interés en que Gáldar participara por primera vez de manera oficial simbolizando el pago del Voto de Vergara que realizaron 1811 vecinos y agricultores de los Altos de Guía, Gáldar y Moya. Nuestro pesar por esta irreparable pérdida.

* Expresó también el pésame el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al periodista y escritor guiense, Don Santiago Gil, y a toda su familia, por el fallecimiento de su padre, Don Santiago Gil Romero, conocido cariñosa y popularmente como “Chago el de la Bodega”. Recordar a Don Santiago Gil Romero que estuvo al frente durante varias décadas de la antigua tienda- bodega situada a la entrada del casco histórico de Guía, conocida como la “Bodega de Chago” y antes como la “Bodega de Santiaguito”, por su padre Don Santiago Gil Cabrera, un edificio que cerró sus puertas en el año 2007 para reabrirlas en 2019 ya como Centro de Interpretación Turística La Bodega.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* Mostró el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las condolencias a la familia de Doña Gregoria Vega Alonso, esposa del que fuera Juez de Paz de Gáldar, Don José Gil Alonso, por su reciente fallecimiento. Nuestras condolencias a toda su familia.
* Y finalmente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó las condolencias al miembro de la Asociación Cultural Montaña El Agua de Caideros, Don Francisco López Mendoza. Transmitirle a él y a todos sus hermanos y hermanas, nuestro pesar por el fallecimiento de su madre Doña Generosa Mendoza Mendoza, una persona muy popular, muy querida, que durante muchos años ostentó la tienda de este pago de nuestras medianías, junto a su esposo Don Eusebio López.
* En el apartado de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la felicitación al Club Balonmano Gáldar, por haber conquistado el Campeonato de Canarias en categoría infantil. Un nuevo éxito de este Club que cuenta con un gran proyecto de cantera consolidado. Enhorabuena a todo el equipo, a su entrenador, Don Alejandro Reyes, y a toda la familia que forma el Club Balonmano Gáldar.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 65

* En el ámbito deportivo también, una vez más expresó la felicitación el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Club Kim Gáldar, por haber conseguido clasificar a dos de sus deportistas Echedey Tovar Sosa, Sub21 y Víctor del Rosario Rodríguez, Junior, para formar parte de la selección de Canarias en el próximo Campeonato de Cadete y sub-21 de España que se celebrará en Alicante los días 26 y 27 de junio. Nuestros mayores deseos de éxitos en esa próxima competición.
* Expresó la enhorabuena el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a Gustavo Bolaños, por su tercer puesto en la XXI Subida de Arucas, y también al equipo formado por Santiago Santana Vega y Daniel Santana, por



41/65

su tercer puesto en la categoría Regularidad 50.

* Felicitó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, por la exitosa celebración el pasado fin de semana, del Enduro de Gáldar Santiago Jacobeo 2021, que supuso retomar la actividad del enduro en campo tras quince años. Felicitar porque esta iniciativa se haya celebrado en Gáldar a Moto Club Juncal con el apoyo del área de Deportes del Ayuntamiento y a la Federación de Motociclismo Gran Canaria, así como a los pilotos participantes, tanto en categoría masculina, femenina e infantil.
* El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia de la felicitación al Club de Ajedrez Sociedad de La Montaña y al niño Gabriel Rivero Tacoronte, que se alzó en Tenerife con el Campeonato de Canarias sub 12 de Ajedrez. Tanto Gabriel Rivero, como los gemelos David y Joel, representarán al ajedrez canario y galdense en los próximos campeonatos de España que se celebrarán en la localidad granadina de Salobreña. Nuestros mayores deseos de éxito. Y del mismo modo felicitar al joven ajedrecista galdense Angelo Díaz Medina, que se proclamó subcampeón de Gran Canaria sub 14 en el mes de mayo y asistió también al Campeonato de Canarias sub 14 donde quedó quinto clasificado. El próximo 10 de julio parte hacia Málaga a disputar el Campeonato de España sub 14, deseándole los mayores éxitos.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* Del mismo modo, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al Gáldar Futbol Sala de categoría Juvenil por ser proclamado subcampeón de Canarias y al Alevin Sardina Club de Fútbol, por ser campeón de Liga. Enhorabuena a ambos.
* Felicitó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Club Gadae de Gimnasia Rítmica, por los éxitos alcanzados por sus gimnastas de nivel escolar que participaron en la final de la Liga Escolar Jesús Telo, consiguiendo muy buenos resultados. Todos los equipos y conjuntos obtuvieron pódium, destacando al equipo alevín que consiguió ser campeón en su categoría.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 65

* En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la ONCE por la iniciativa de editar un cupón el pasado 22 de junio, rindiendo homenaje al Grupo Folclórico Los Cebolleros de Gáldar. Cinco millones de cupones que fueron repartidos por toda la geografía nacional con el nombre de esta agrupación y sobre todo, el nombre de Gáldar y ha sido un reconocimiento a nuestro municipio. Nuestro agradecimiento por esta feliz iniciativa y por su elogiable labor.
* Felicitó y agradeció el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a la Academia Municipal de Pintura y Dibujo Josefa Medina, por su implicación y participación en la elaboración de las alfombras del Corpus en nuestro Templo de Santiago. Aquí quiero hacer mención al fallecimiento hoy de una hermana suya, Doña Teresita Medina, que también estuvo durante muchos años muy ligada a la confección de las alfombras.

42/65



* Dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de la felicitación y agradecimiento a Don José Manuel Morales Serrano, por su etapa al frente de la dirección de la Zona Básica de Salud de Gáldar, que abandona por razones personales. Seguidamente añadió: “Nos ha comunicado su agradecimiento por todo el apoyo, colaboración y compromiso que desde este Ayuntamiento se le ha ofrecido siempre, en especial en los duros momentos que hemos vivido. Hay que agradecerle esas palabras de modo recíproco. Saben que siempre hemos tenido contacto estrecho, trabajo directo con ellos, desde el coche de atención domiciliaria, las reuniones de equipo, las pantallas faciales, la cesión de la estación de guaguas para uso sanitario, el pabellón polideportivo. Yo creo que en gran medida, el valor de la colaboración estrecha de estos últimos meses, está en las personas. Ha habido reciprocidad por nuestra parte, pero sobre todo reciprocidad por la parte que le ha tocado al Centro de Salud, al Director, a la Subdirectora y a todo el equipo técnico, y en estos momentos, agradecer al Director este tiempo dedicado y que le vaya bien en lo personal y en lo profesional.”

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio traslado del agradecimiento y felicitación a los nuevos Subinspector y Oficial de nuestra Policía Local de Gáldar. Ha tomado posesión en estos días el Subinspector Don Juan Manuel Sosa Santana y el Oficial Don Daniel Mendoza Bolaños. Están en estos momentos en prácticas. Enhorabuena por el ascenso y muchos éxitos en esta nueva etapa.
* Dejó constancia el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de la felicitación a dos estudiantes galdenses que se encuentran entre las once mejores notas de la EBAU en la ULPGC y en la convocatoria de junio, concretamente a Cristina Guerra Marrero, con un 9,95 de nota final, y a Manuel Delgado Sosa, con un diez en la nota final. Yo creo que es un éxito que dos galdenses tengan este currículum personal académico. Nuestra más sincera enhorabuena y los mejores éxitos para la etapa universitaria que comienzan el próximo curso.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 65

* El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó al área de Juventud por la edición de su programación Gáldar Verano Joven 2021 y por todas las propuestas que incluyen en este programa, de cara al tiempo de ocio de nuestra juventud, para los meses de verano.
* Felicitó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a las Concejalías de Igualdad y de Educación, por la puesta en marcha de los proyectos “Cancionero Isleño por la Igualdad” que financia el Cabildo de Gran Canaria y el proyecto “Para que la Violencia no encaje”, que financia el pacto de Estado contra la Violencia y destinados ambos a sensibilizar al alumnado galdense en la detección y prevención de la violencia de género, este último proyecto con la participación del diseñador gráfico J. Morgan, que ha diseñado el material didáctico en colaboración con la Concejalía de Igualdad a quienes felicitamos por esta iniciativa.



43/65

* Asimismo, también felicitó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, a los comerciantes de Gáldar, por la iniciativa que ha tenido la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico de este Ayuntamiento lanzando una plataforma web ideada para promocionar el comercio local y al mismo tiempo que cualquier comercio o profesional del municipio pueda ofrecer y vender sus productos o servicios de forma online, y así mejorar el posicionamiento del comercio galdense. Yo creo que esto va en la linea de cada vez utilizar más las herramientas telemáticas, la redes sociales, para intentar vender fuera de nuestro municipio; así que es adaptarse a las nuevas realidades.
* El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia de la felicitación al área de Turismo por obtener un nuevo año, de manos del Cabildo de Gran Canaria, el sello de calidad de Compromiso de Calidad Turística para la Oficina de Turismo de Gáldar y para el periodo 2020-2022. Este sello está promovido por la Secretaría de Estado de Turismo a través del proyecto SICTED, que reconoce el cumplimiento de unos estándares que ofrecen la excelencia al visitante en lo que a atención se refiere. Además de la Oficina de Turismo, en el municipio de Gáldar, también felicitar por renovar su sello al Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada y a la empresa Buceo Norte. Por lo tanto, se demuestra el buen trabajo no solo de nuestro Ayuntamiento sino de nuestro Museo principal y de empresas como Buceo Norte.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comunicó lo siguiente: “Invitarles a los actos de las Fiestas de Santiago que se darán a conocer por los medios locales y redes sociales el jueves 1 de julio a partir de las siete de la tarde. Y aunque volvemos a tener limitaciones propias de la pandemia, intentaremos este año ofrecer un programa acorde a la realidad. Hemos avanzado con respecto al programa sin duda, del año pasado, donde las restricciones fueron prácticamente totales, pero este año teníamos que elaborar el programa Jacobeo, teníamos que conmemorar este año, pero vuelvo a decir que siempre con las restricciones e indicaciones necesarias obligatorias de esta pandemia. Pero creo que se puede combinar, que los actos que se han estado realizando en Gáldar se han hecho con todos los controles necesarios y creo que no tenemos que lamentar ningún contratiempo afortunadamente. Así que ya presentaremos la próxima semana el programa de las fiestas en honor a Santiago, recuperando algo que teníamos anteriormente.”

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 65

* Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de lo siguiente: “Ayer hubo alguna polémica por el tema del inicio de la campaña de control de plagas en el municipio. Recientemente se ha adjudicado a la empresa Con&Pla Servicios Canarios, S.L., por un periodo de dos años prorrogable a otros tres, es decir, vamos a tener la misma empresa afortunadamente, si cumple, cinco años controlando todo lo que son las plagas de nuestro municipio. Ahí hemos hecho un inicio en el casco de Gáldar y vamos a hacerlo en todos y cada uno de los barrios. Es decir, el control de estas plagas, lo hemos hecho por cinco años y vamos a hacerlo por todos

44/65



lados. Es verdad que molesta cuando se hace una fumigación porque las consecuencias todos sabemos cuál es, que los insectos intentan de alguna forma salir de las alcantarillas y lo harán por donde puedan evidentemente. Yo les pido disculpas pero he oído críticas de que si solo se hará en el casco, no, va a ser en todos lados y evidentemente yo pido esa coordinación, que la vamos a tener entre el área de Sanidad y el área de Limpieza, para que a medida que se va fumigando, barrio a barrio, calle a calle, tengamos que lamentar las menos incidencias posibles, pero creo y lo digo de verdad, que merece la pena. Creo que vamos a quedarnos tranquilos de que efectivamente se esté fumigando con tiempo y en todos lados. Por otro lado, ayer presentábamos la avenida que se ha financiado con fondos europeos del EDUSI. Creo que la avenida de Sardina ha quedado a un nivel muy importante, nivel no solo estético que es importante, que yo creo que todo el mundo lo vamos a valorar, sino un nivel funcional, desde todas las canalizaciones que se han puesto: pluviales, saneamientos, baja tensión, bajar los cables en aquellos cruces donde afean el paisaje de esa avenida, donde hemos puesto los mallazos de seguridad a lo que son los riscos de Sardina, donde le vamos a dar funcionalidad para que haya zonas de sombras, solarium, zonas para poder descansar, donde poder sentarse, mobiliario urbano. Yo creo que ha sido una obra bastante completa. Nos falta, ya lo anunciábamos ayer, la smart city y la sustitución a led y las nuevas farolas por un valor de trescientos mil euros que también lo tenemos financiado por Europa. Se acaba de adjudicar la obra a la empresa Lumican y espero que en un mes aproximadamente estemos cambiando toda la iluminación de Sardina. Y como no, subíamos ayer la bandera azul después de cinco años continuos manteniendo ese galardón, pues significa que el trabajo está bien hecho, estamos cumpliendo con la calidad de nuestras aguas. Y alguien me puede decir a renglón seguido, ¿y Bocabarranco?, pues voy a darles hoy una noticia. Ya está adjudicada la depuradora de Bocabarranco y puedo decirles que estamos ya encajando fecha para la primera piedra de la depuradora de Bocabarranco, con lo cual yo espero y deseo que, antes de las fiestas de Santiago, estemos poniendo la primera piedra de Bocabarranco. Si importante es la joya de Sardina, importante es recuperar la playa de Bocabarranco y quería enlazar las dos noticias porque creo que son igual de importantes por la historia pasada que hemos vivido, sobre todo en la playa de Bocabarranco. Hemos comprado una parcela de cuatrocientos metros cuadrados, propiedad de la Señora Sosa Betancor, que va a ser el vial que conecte el Paseo de los Guanartemes con la calle Delgado. Saben que tenemos ya dibujada y preparada, incluso pactada con los propietarios, la demolición de una vivienda al lado del Parque de La Montaña. La idea ahora es continuar esa vivienda hacia abajo y ya hemos comprado recientemente esa vivienda y un terreno detrás para conectar desde la calle Delgado hasta Paseo de Los Guanartemes. Nos falta un trocito, vamos a ponernos de acuerdo también con los propietarios para conectar la calle desde la avenida de la bajada de Los Guanartemes hasta la calle Carmelita La Maestra, que es la subida de La Montaña, con lo cual se quedaría directamente el acceso directo a La Montaña. Se ha comunicado el plan de embellecimiento cromático. En estos momentos ya están recibiéndose las peticiones de aquellos vecinos que quieran el material para encalar, para pintar en diferentes

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 65



45/65

tonalidades. La documentación es bastante sencilla. Se recoge y se presenta aquí en el Ayuntamiento de la Plaza. Era una propuesta de este equipo de gobierno, se sacó a concurso, donde en esta primera fase vamos a hacer una adquisición de pintura y mortero para que todo aquel vecino que quiera encalar y pintar, pueda pedir el material. Hago este llamamiento porque creo que nos interesa, para que todos los ciudadanos lo sepan y puedan participar en esta primera fase de plan de embellecimiento de Gáldar. A las doce de la noche del pasado domingo 20 de junio, ya se hizo efectiva la entrada de la nueva empresa de recogida de residuos sólidos. Hemos descansado, lo digo en mayúscula y lo digo porque sé que tanto Doña Valeria como Don Andrés, son los dos Concejales que han estado ahí al pie del cañón y sufriendo directamente los problemas de esta empresa, pero ya, gracias a Dios, no tenemos que lamentarnos más, sino que ya tenemos una nueva empresa que está funcionando con contrato de emergencia y estamos ultimando el contrato definitivo de adjudicación porque así lo establece la ley. Tú, por con una cuestión de emergencia puedes adjudicar pero tienes que empezar y ya se ha iniciado el procedimiento para contratar definitivamente a una empresa que ya les adelanto que queremos que sea recogida de todo: recogida de residuos sólidos urbanos, recogida de residuos orgánicos, saben que ya por ley tenemos que ir metiendo el quinto contenedor, recogida de papel cartón y de envases y recogida también de trastos, sobre todo domiciliarios o los que se ponen al lado de los contenedores, que tristemente siempre tenemos que lamentar que hay quien no sabe que hay una ordenanza. En ese pliego de licitación ya se está trabajando, pero sobre todo la tranquilidad y el compromiso también con los trabajadores de que una nueva empresa tire en estos momentos de este servicio, pero darles algunas pinceladas porque hasta el último momento hemos tenido veinte mil dificultades, a día de hoy hemos tenido que hablar con la empresa entrante para que le pague incluso parte de la nómina por adelantado a los trabajadores, porque la empresa saliente ni siquiera les ha pagado el último mes. Hasta esos extremos hemos tenido que llegar. Lo lamento porque creo que de verdad no se lo merece nadie, no se lo merece el Ayuntamiento cuando no le debemos ni un duro y no se lo merecen sobre todo los trabajadores porque han estado ahí al frente, hasta el último día y sin embargo, la empresa no ha sido consecuente con mantener un nombre y una reputación, que esto es muy chico y sinceramente me parece una mala salida a todas luces. Por último, les comunico también que el contrato de limpieza viaria hemos tomado la decisión, ya nos quedaban de plantilla solo tres trabajadores, los demás estaban jubilados o con bajas, es decir, un problema de verdad porque hemos ido disminuyendo, muchas veces por contrataciones eventuales que eso no daba estabilidad al servicio de limpieza. El servicio de limpieza tiene que tener una continuidad igual que lo tiene la recogida de basura, el servicio del agua, y en eso creo que tenemos que estar todos de acuerdo. Hemos sacado un contrato por dos millones seiscientos mil euros aproximadamente durante cinco años para dieciocho trabajadores con dos barredoras, con un vehículo y se está abriendo ya las plicas y espero que también en breve, en menos de un mes, ya tengamos una empresa que nos haga un servicio en condiciones. El personal que estaba, los tres trabajadores que quedaban de limpieza serán recolocados en colegios, en otras

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 65

46/65



instalaciones, que no hay problema, ya se ha hablado incluso con ellos, pero yo creo que hay quedarles un enfoque diferente donde podamos exigirles que se cumpla el pliego que hemos sacado y que haya una estabilidad en la plantilla y, que al fin y al cabo, eso mejora sin dudas, el servicio para el municipio. Yo creo que ha habido muchos asuntos pero todos importantes para que tenga conocimiento el pueblo y la Corporación.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**URGENCIA**.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde- Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día:

# A).- EXPEDIENTE 10960/2021. MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO: IMPLANTACIÓN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES/APARCAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN GÁLDAR CASCO G-13. ACUERDO PROCEDENTE.-

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Se trata de la parcela que está en estos momentos utilizándose de aparcamiento al lado de la Dulcería Castellano y la intención es que, de alguna forma, se modifique el plan general y se pueda poner un espacio libre, un aparcamiento dentro de esa parcela. Estamos tomando esta decisión, ya se la hemos compartido a los dos portavoces, a Don Demetrio y a Don Blas, la Teniente de Alcalde se ha sentado con ellos. Lo hemos hecho porque entendemos que este Ayuntamiento lleva desde hace mucho tiempo detrás de esta parcela. Hubo una cesión en precario de los primeros propietarios, los segundos propietarios siempre permitieron que el Ayuntamiento hiciera uso y disfrute de esa parcela. Ha pasado ya por varios propietarios, ahora creo que son los quintos. Hemos hecho una propuesta de adquisición desde hace ya por lo menos dos años, según me dice el Concejal de Urbanismo, por lo tanto, ellos saben perfectamente el interés del Ayuntamiento en comprar, no queremos nada regalado, queremos comprar, pero también entendemos que puede haber una intencionalidad y es que como ahí hay una parcela edificatoria, estos señores digan “no le vendo al Ayuntamiento” y si mañana puedes utilizar la presión política de la manera que sea para revender y multiplicar el precio por dos o por tres, lo van hacer. ¿Qué es lo que está haciendo este Ayuntamiento?, un cortafuego. Decir que esa parcela será un espacio libre, un sistema general con uso compatible de aparcamiento y es una manera de decirle ya a estos propietarios que esa parcela es un pulmón que nos queda dentro del casco de Gáldar. Hay pocas parcelas con esas características y por lo tanto no vamos a permitir, si hay ahí una revalorización, para intentar hacer alguna compraventa por encima de los valores que tiene y, segundo, que no se utilice o se mal utilice poniendo

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 65



47/65

edificios cuando realmente sabemos la necesidad de un espacio libre. Este es el primer paso, la declaración de esa modificación del planeamiento para que sea un sistema general. Posteriormente haremos una ordenanza provisional, probablemente convocaremos un pleno la próxima semana o la siguiente, pero estamos ya haciendo la ordenanza provisional para el uso de aparcamiento y les adelanto, ahora lo explicará Don Heriberto, que no nos quedaremos ahí sino que iremos a que esa propiedad sea pública, de la manera que sea, con la legalidad en la mano. Por lo tanto, la urgencia es que, antes de que sigan pasando los plazos, antes de que nadie nos diga, por qué está usted utilizando una parcela en estos momentos o por qué se va a organizar allí todo el tema festivo de Santiago, vamos a dar los pasos oportunos y creíamos necesario traerlo hoy al Pleno para que no sigan pasando las semanas.”

Don José Blas Díaz Bolaños, Concejal del Grupo Mixto, manifestó que ya lo había hablado esta mañana con la Señora Concejal y que la urgencia está más que justificada.

Igualmente, Don Demetrio Suárez Díaz, Concejal portavoz del grupo político PSOE, manifestó que lo había hablado esta mañana con la Señora Concejal y que era necesario darle ese cambio antes de que aparezca algún problema.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

# A).- EXPEDIENTE 10960/2021. MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO: IMPLANTACIÓN SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES/APARCAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN GÁLDAR CASCO G-13. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Sr. Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, quien da lectura a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 65

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 20 de noviembre de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

# INFORME

**PRIMERO.** Los instrumentos de ordenación tienen vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en relación con su modificación, adaptación o suspensión.

En ningún caso la alteración de los instrumentos de ordenación podrá estar condicionada por las determinaciones establecidas en el instrumento que

48/65



se pretende modificar o en otro de inferior jerarquía.

Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Las modificaciones menores podrán tener lugar en cualquier momento de vigencia del instrumento de ordenación, debiendo expresar motivadamente la justificación de su oportunidad y conveniencia en relación con los intereses concurrentes.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 86, 148, 140 a 144 y 162 a 166 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

* Los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* Los artículos 22.2 c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** La incoación de un procedimiento de modificación sustancial no impide la tramitación de una modificación menor del instrumento de ordenación objeto de aquella.

La modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación. Sin embargo, la modificación menor no requerirá, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa del documento de avance.

Las modificaciones menores se someterán al **procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica**, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 65

En los términos establecidos en el artículo 5.2.f) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se entiende por «modificación menor» aquellos «cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia».

**CUARTO.** Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, cuando el procedimiento se inicie antes de haber transcurrido un año desde la aprobación del planeamiento o de



49/65

su última modificación sustancial, la modificación menor no podrá alterar ni la clasificación del suelo ni la calificación referida a dotaciones.

Cuando una modificación menor de la ordenación urbanística incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación.

Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres, se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona, se deberá prever en la propia modificación el incremento proporcional de los espacios libres y de las dotaciones públicas para cumplir con los estándares establecidos en la normativa aplicable, salvo que los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

**QUINTO.** Durante todo el proceso del expediente de modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://galdar.sedelectronica.es.

**SEXTO.** El procedimiento a seguir para la modificación menor del Plan General de Ordenación Urbanística será el siguiente:

* + - 1. El Acuerdo de inicio de modificación será aprobado por el Ayuntamiento y el contenido del mismo responderá, en lo que así proceda, a los términos señalados en el artículo 143.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 65

La redacción de la modificación menor se llevará a cabo por los propios servicios municipales o, alternativamente, a través de un equipo redactor externo, encomendándoles la redacción de los trabajos preparatorios de la modificación del Plan y del procedimiento simplificado de evaluación ambiental.

* + - 1. Se redactará un borrador de la modificación del Plan General de Ordenación Municipal que deberá contener las líneas esenciales de la modificación del planeamiento y deberá ir acompañado de un documento ambiental estratégico que contendrá la siguiente información prevista en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre:
1. Los objetivos de la planificación.
2. El alcance y contenido de la modificación propuesta y de sus alternativas

50/65



razonables, técnica y ambientalmente viables.

1. El desarrollo previsible de la modificación.
2. Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo de la modificación en el ámbito territorial afectado.
3. Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
4. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
5. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
6. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la modificación, tomando en consideración el cambio climático.
8. Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la modificación.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* + - 1. Culminados los trabajos de elaboración de la modificación del plan general y del documento ambiental estratégico, antes de su aprobación inicial, el Ayuntamiento remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que la acompaña, que deberá someterse por el órgano ambiental a las consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 9/2013.

Realizadas las consultas, el órgano ambiental formulará el **informe ambiental estratégico** en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar, y lo trasladará al Ayuntamiento.

Téngase en cuenta que, tal y como establece el artículo 31.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 65

1. El plan debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, y no será preciso realizar las consultas reguladas en el artículo 19.

Esta decisión se notificará al promotor junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el estudio ambiental estratégico y continúe con la tramitación prevista en los artículos 21 y



51/65

siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

1. El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.
	* + 1. Recibido el informe ambiental estratégico, y antes de su aprobación inicial, deberán solicitarse a las Administraciones sectoriales competentes los informes que sean preceptivos con anterioridad a la aprobación inicial de la modificación del Plan.
			2. El Pleno del Ayuntamiento procederá a la **aprobación inicial** de la modificación del plan general de ordenación municipal; este Acuerdo se adoptará por voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de las licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalarse expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

* + - 1. La modificación aprobada inicialmente con todos los documentos integrantes del expediente tramitado será sometida al trámite de información pública durante el plazo de un mes, que será publicado, al menos, en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección https://galdar.sedelectronica.es y en uno de los mayores periódicos de mayor difusión de la isla. Simultáneamente y por el mismo plazo se realizará una consulta institucional a las Administraciones Públicas que pudiesen resultar afectadas, y en todo caso al Cabildo de Gran Canaria y la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias.
			2. A la vez que se procede al trámite de información pública se solicitarán los informes sectoriales que resulten pertinentes. Finalizado el plazo de información pública y de consulta institucional, se introducirán las modificaciones que, como consecuencia de dicho proceso participativo, se estimen oportunas y se seleccionarán las alternativas de ordenación que resulten más equilibradas desde la perspectiva del desarrollo sostenible, previa ponderación de los aspectos económicos, sociales, territoriales y ambientales.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 65

Si como consecuencia de las alegaciones formuladas o de los informes emitidos se introdujeran modificaciones sustanciales en relación con el documento aprobado inicialmente, se llevará a cabo un nuevo periodo de información pública y de consulta institucional por plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

* + - 1. Cumplidos los anteriores trámites y recibidos los informes o bien transcurrido el plazo para recibirlos, el Pleno **aprobará definitivamente** la

52/65



modificación menor del Plan General de Ordenación Urbanística que deberá ir acompañado de un resumen ejecutivo que detalle las líneas básicas de la ordenación, las conclusiones de los informes emitidos por las administraciones consultadas y las alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

Tras su aprobación definitiva, se ordenará la publicación del acuerdo integro de aprobación en *Boletín Oficial de Canarias* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la Unidad de Actuación Gáldar Casco G-13 en los siguientes aspectos de la ordenación de la misma:

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

-. Mantenimiento de la clasificación y categorización del ámbito UA G-13; Suelo Urbano No Consolidado, posibilitándose los reajustes precisos en base a una mejor definición de las fincas y edificaciones existentes.

-. Cambio del sistema de ejecución privado a sistema de ejecución público por expropiación.

-. Reordenación de todo el ámbito de la unidad de actuación Gáldar Casco G-13 con uso de Sistema General espacio libre/aparcamientos, que habilite la máxima superficie destinada a aparcamientos de rotación descubiertos y que ocasionalmente puedan reconvertirse en espacio libre para albergar eventos multitudinarios al aire libre tales como ferias o actos culturales y musicales. En el diseño del mismo se habilitarán zonas ajardinadas y espacios libres permanentes que integren paisajísticamente la actuación.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 65

-. Como usos compatibles podrá reservarse suelo para dotaciones públicas, en este caso deberán ubicarse adosado a las traseras de las viviendas con fachada a c/Maninidra y c/Guillén Morales a efectos de mitigar sus impactos.

**SEGUNDO.** Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal a los Servicios Técnicos Municipales*,* así como el documento ambiental estratégico.

**TERCERO.** Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.



53/65

**CUARTO.** Designar como director responsable de la elaboración de la modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

**QUINTO.** Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo

* 1. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

**SEXTO.** Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe- propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

**SÉPTIMO.** Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

* + - En el plazo de seis meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.
		- En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.
		- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental se remitirá su publicación en el BOC en el plazo de 15 días hábiles.
		- En el plazo de dos meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 65

* + - En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el Ayuntamiento.
		- Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
		- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de cuatro meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.

54/65



* + - En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del Ayuntamiento Pleno.
		- Tras su aprobación definitiva, la modificación del plan se publicará en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Acordar el inicio del procedimiento de modificación menor del Plan General de Ordenación de Gáldar, en el ámbito de la Unidad de Actuación Gáldar Casco G-13 en los siguientes aspectos de la ordenación de la misma:

-. Mantenimiento de la clasificación y categorización del ámbito UA G-13; Suelo Urbano No Consolidado, posibilitándose los reajustes precisos en base a una mejor definición de las fincas y edificaciones existentes.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

-. Cambio del sistema de ejecución privado a sistema de ejecución público por expropiación.

-. Reordenación de todo el ámbito de la unidad de actuación Gáldar Casco G-13 con uso de Sistema General espacio libre/aparcamientos, que habilite la máxima superficie destinada a aparcamientos de rotación descubiertos y que ocasionalmente puedan reconvertirse en espacio libre para albergar eventos multitudinarios al aire libre tales como ferias o actos culturales y musicales. En el diseño del mismo se habilitarán zonas ajardinadas y espacios libres permanentes que integren paisajísticamente la actuación.

-. Como usos compatibles podrá reservarse suelo para dotaciones públicas, en este caso deberán ubicarse adosado a las traseras de las viviendas con fachada a c/Maninidra y c/Guillén Morales a efectos de mitigar sus impactos.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 65

**SEGUNDO.** Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal a los Servicios Técnicos Municipales*,* así como el documento ambiental estratégico.

**TERCERO.** Designar como órgano ambiental al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

**CUARTO.** Designar como director responsable de la elaboración de la modificación menor al técnico municipal Don Salvador Vicario Ortega.

**QUINTO.** Remitir al órgano ambiental, una vez recibidos los documentos relativos a la modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal, la



55/65

solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que le debe acompañar, conforme al artículo

* 1. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que proceda a la emisión del Informe Ambiental Estratégico, en el plazo de cuatro meses.

**SEXTO.** Recibido, el Informe Ambiental Estratégico y, en su caso, los informes preceptivos, remítase a Secretaría para la emisión del informe- propuesta para su posterior traslado a la Comisión Informativa a los efectos de su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno posteriormente.

**SÉPTIMO.** Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación:

* + - En el plazo de seis meses se redactará el documento ambiental estratégico y el borrador del documento técnico para su remisión al órgano ambiental.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

* + - En el plazo de cuatro meses el órgano ambiental deberá someter el borrador del documento técnico y el documento estratégico a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y formulará el informe ambiental estratégico.
		- Una vez formulado el informe ambiental estratégico, el órgano ambiental se remitirá su publicación en el BOC en el plazo de 15 días hábiles.
		- En el plazo de dos meses se redactará el documento para la aprobación inicial, recogiendo los condicionados del informe ambiental estratégico.
		- En el plazo de un mes los Servicios municipales emitirán informe para elevación de propuesta de aprobación inicial por el Ayuntamiento.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 65

* + - Tras el acuerdo plenario de aprobación inicial el documento técnico de modificación del plan general acompañado del estudio ambiental estratégico, se someterá a información pública y a consulta de las administraciones públicas por un plazo de dos meses, computados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
		- Tras los trámites de información pública y de consulta, en el plazo de cuatro meses se procederá por el ayuntamiento a modificar, de ser preciso, el contenido del documento.
		- En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán informe para la elevación a aprobación definitiva del Ayuntamiento Pleno.
		- Tras su aprobación definitiva, la modificación del plan se publicará en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor.

56/65



48º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

A continuación se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a la pregunta presentada veinticuatro horas antes de la celebración de este Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y, con el objeto de que sea contestada en esta sesión:

1.- En referencia a la carretera GC-220, este grupo político desde 2011 ha presentado la misma moción tres veces solicitando que se tomen medidas urgentes en materia de seguridad en dicha carretera, y parece que todas acaban en el cajón de algún despacho del Cabildo. Esta vía es una de las más peligrosas de nuestro municipio dónde venimos viviendo desgracias año tras año. Ya que usted, Señor Alcalde, gobierna en el Cabildo, lo que le pedimos es que aproveche y que de una vez por todas el Cabildo tome decisiones sobre esa vía. Hay zonas donde solo se puede usar una parte de la vía, ya que existe un gran peligro de desprendimiento y hundimiento de la carretera, las paredes, nos lo han comunicado así varias personas y para que no dé lugar a otra desgracia más. Por ello, le pedimos, ya que está usted ahí, si puede agilizar esto y que esta carretera sea una realidad en el tema de seguridad.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

A continuación, el Sr. Concejal Don José Blas Díaz Bolaños, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Viendo los hechos acontecidos en Barrial, en la zona de la Villa Deportiva, durante las últimas semanas, donde ha existido una serie de actos vandálicos y los cuales se han ido extendiendo por diferentes zonas del municipio, ¿se están tomando medidas en materia de seguridad?. ¿Se está controlando la zona para que esto no vuelva a suceder?.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 65

2.- Se ha adjudicado de nuevo, la gestión del Albergue de Juncalillo. No sabemos qué ha sucedido con el último propietario, pero sí es verdad que, de los anteriores propietarios, existen procesos judiciales. ¿En qué estado se encuentran estos procesos y reclamaciones judiciales?.

3- Tras las quejas de varios vecinos que han realizado peregrinación hacia Santa Rita, rogamos que se acondicione la accesibilidad de la calle Pino Santana en Anzo, ya que la subida es muy complicada para personas mayores. Esta calle si se adapta la accesibilidad, mucho mejor y más cómoda para las personas, tanto para las que peregrinan hacia Anzo como para las personas que viven en ese Pago de Gáldar y Guía, y que además, está por la parte de Gáldar.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, planteó una cuestión de orden: "Aunque dentro de un momento le van a responder tanto Don Carlos como Don Ancor, el Reglamento establece, se lo digo al



57/65

Partido Socialista, dos preguntas de 24 horas y, si sumamos, ustedes han presentado siete. Se les va a contestar pero no es un bloque y otro bloque, son dos preguntas de 24 horas y lo que han presentado son siete preguntas. Da igual porque al final están preparadas y se les va a contestar, pero sí lo digo para otro Pleno.”

Seguidamente, el Sr. Concejal del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, da lectura a las preguntas presentadas veinticuatro horas antes de la celebración de este Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y, con el objeto de que sean contestadas en esta sesión:

1.- Deporte y Covid-19. La pandemia del Covid-19 y su riesgo de contagios han perjudicado notablemente a la actividad física, deportiva y competitiva en todos los aspectos, lo que ha repercutido negativamente en el día a día, en los equipos federados, en la planificación del tiempo de las personas, en el tiempo imprescindible para la actividad física personal, empleando un periodo necesario para el cuidado y la mejora de la salud a través del deporte y, en este caso, apenas se ha podido cumplir.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Con respecto a las distintas fases que han sucedido, según el protocolo, en el Nivel 3 las restricciones minimizaban la práctica y actividad de deporte, en el Nivel 2 se reiniciaron las actividades deportivas federadas con la participación de los jugadores ataviados con mascarilla y con la limitación del número de espectadores. En la actualidad, en el Nivel 1, el protocolo permite más libertad a los ciudadanos para la actividad, acatando la normativa sanitaria vigente. Por ello, el PSOE de Gáldar pregunta con respecto al este municipio:

* + - ¿Cómo se están llevando las normas protocolarias de utilización de las instalaciones deportivas municipales abiertas y cerradas?.
		- ¿Qué protocolo sanitario se sigue en las competiciones deportivas para la entrada de público y el uso de las instalaciones?.
		- ¿Se contempla la utilización de las canchas públicas por parte de personas privadas, previo pago para el alquiler?. ¿Para qué número de usuarios?.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 65

* + - ¿Se ha hecho una buena difusión por parte del Ayuntamiento para que los ciudadanos estén informados debidamente y puedan acceder a las mismas con las correspondientes condiciones de protección, según el protocolo sanitario vigente?.

2.- Ayudas a estudios. La educación y formación de nuestra infancia y juventud bien requiere el compromiso firme por parte del conjunto de la sociedad, así como la implicación decidida de las diferentes administraciones públicas. Los recursos empleados en formación y educación son una de las mejores inversiones a realizar con la vista puesta en el futuro, pues ayuda a garantizar la evolución y la mejora de las condiciones de vida de nuestra de sociedad y sobre todo sentirnos satisfechos de ayudar a los estudiantes para tener una vida mejor y de responsabilidad.

Las administraciones locales de municipios vecinos, y, sin ir más lejos,

58/65



nuestro propio Ayuntamiento, destinó fondos en el pasado, en ayudas directas a los estudiantes y a sus familias. Por esta razón, y dejando previamente clara nuestra postura a favor de cualquier iniciativa que redunde en el beneficio de este sector de la población, preguntamos:

* + - ¿Se han destinado fondos desde el Ayuntamiento para ayudar a los estudiantes y a sus familias a la adquisición de recursos básicos como libros de texto, material escolar o adquisición de equipos informáticos o tablets en el curso 2020-2021?. De ser así, nos gustaría conocer la cantidad total destinada a este fin, así como el procedimiento mediante el que se otorgó y los criterios de concesión.
		- ¿Se han destinado fondos desde el Ayuntamiento para ayudas al transporte público de los jóvenes universitarios de nuestro municipio en el curso 2020-2021?. De ser así, nos gustaría también conocer la cantidad destinada a este fin.

Acto seguido, formuló el Sr. Concejal del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, los siguientes Ruegos y Preguntas:

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

1.- Ruego. Nos referimos a la zona de Botija. Muchos caminos de la costa de Gáldar llevan mucho tiempo siendo utilizados, bien para acceder a los cultivos que hace años eran plantados en el lugar y para el transporte de los frutos que se generaban. Hoy esos caminos o carreteras siguen existiendo, son utilizados normalmente por personas de este municipio y de otros con la finalidad de hacer deporte, conocer y disfrutar de la belleza de nuestra costa. En esta ocasión nos referimos a la Costa de Botija, Cardonal, Juncal, Caletón Oscuro, La Herradura, El Palmero y un vestigio o Necrópolis aborigen al lado del Alto de Botija. Esta zona estuvo plantada de tomateros y con invernaderos hace muchos años y quizás los caminos o carretas obedecían a su acceso. Hoy en día es muy visitado por muchas personas que practican el deporte de la pesca deportiva, que aparte de desplazarse en coche, deben tener un carnet para realizar dicha actividad y se quejan del mal estado, con muchos socavones, debido a los vientos y deteriorados por las lluvias, lo que impide o dificulta el acceso a los pesqueros por estos caminos de tierra. Por lo expuesto, el PSOE Ruega, que con la maquinaria disponible por este Ayuntamiento, se proceda a adecentar dichos caminos o carreteras que ya están hechos, no estamos hablando de hacer nada nuevo, para facilitar el acceso a la costa para su disfrute y a la vez mejorarlos para que puedan ser usados en la práctica deportiva y no tener que dejar los coches varios kilómetros alejados, ya que no pueden acceder a las zonas de pesca, sufriendo en ocasiones deterioros por robos en los mismos.

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 65

2.- Infraestructura Los Quintana. Según datos del «Informe 1: Los Datos y la Evaluación» del «II Plan de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el Municipio de Gáldar (2018-2022)», estando por encima de la media del municipio, nos encontramos que la población menor de 14 años representa casi el 17% del barrio de Los Quintana; además, también señala que los datos que se corresponden a los mayores de 75 años, es el menor del municipio, con alrededor de un 5% de su población en ese rango de edad. De estos números, se desprende que la población en ese lugar se trata, de



59/65

manera significativa, de parejas jóvenes que tienen niños.

Así mismo, lugares de encuentro, paseo y esparcimiento de los núcleos urbanos son, sin duda, las plazas, pero se da la circunstancia de que en la zona citada no existe ninguna. Por ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Gáldar, se ruega al Grupo de Gobierno que se aborde con urgencia la necesaria construcción de una plaza o parque para esa zona, actuación que, sin duda, influiría positivamente en la calidad de vida de los vecinos del lugar.

Acto seguido, formuló la Sra. Concejal del grupo político PSOE, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Pregunta de Seguridad. Esta pregunta también la ha realizado el compañero Blas. El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Gáldar pregunta en este Pleno al Grupo de Gobierno, en relación con los graves actos vandálicos que se han producido hace pocos días en Barrial, con importantes desperfectos producidos en varios vehículos. Queríamos saber, qué medidas ha tomado el Grupo de Gobierno en relación con los mismos.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

2.- Ruego: A petición de los vecinos y vecinas afectados y, después de que algunos de ellos hayan comunicado la situación al Señor Alcalde, y sin obtener resultado, queremos trasladar al Pleno el siguiente ruego: La calle Hermanos Machado, ubicada en las Cumbrecillas del Faro, en el Barrio de Sardina, soporta aparcamiento a ambos lados de la misma, con el consecuente peligro de colisión constante.

Además, a esta situación se une la imposibilidad de circulación de vehículos de gran tamaño, como vehículos de emergencias (ambulancia o bomberos) o transportes de mercancías. Por todo esto, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Gáldar solicita que se ordene el aparcamiento en dicha calle de forma que permita obtener solución a la problemática anteriormente descrita.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejal de Deporte, Don Ancor Bolaños Delgado, para contestar lo siguiente: “En respuesta a las preguntas de 24 horas realizadas por el Partido Socialista, le informamos cómo se están llevando las normas protocolarias de utilización de las instalaciones deportivas municipales abiertas y cerradas. Desde la Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud de este Ayuntamiento, se han realizado todas las medidas establecidas por el Gobierno de Canarias para prevenir la propagación del Covid-19. En la Ciudad Deportiva Venancio Monzón Mendoza, hemos puesto una web de reserva por el control de aforo, gel hidroalcohólico repartido por todas las instalaciones, mascarillas obligatorias, entradas y salidas independientes, además de limpieza y desinfección continua de los materiales y espacios. Todo ello ha hecho que los contagios producidos en la citada instalación, sean cero y que las inspecciones realizadas por la Consejería de Sanidad se hayan saldado sin incidencia alguna. ¿Qué protocolo sanitario se sigue en las competiciones deportivas para

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 65

60/65



la entrada de público y el uso de las instalaciones?, con respecto a los pabellones y campos de fútbol, se han llevado a cabo cada uno de los protocolos establecidos por las distintas federaciones deportivas, como así exigía el Gobierno de Canarias. Para ello hemos estado en coordinación continua con los clubes del municipio, ya que su colaboración era necesaria para poder llevar a cabo todos los entrenamientos y partidos que se realizan a diario en nuestras instalaciones. Del mismo modo, le informo que son los clubes los que deciden si permiten el acceso al público, así como la apertura o no de los vestuarios, así que como comprenderá desde el Ayuntamiento es inviable tener a personal que haga cumplir todas las normas existentes en los centenares de entrenamientos y partidos que se celebran en nuestras instalaciones. Gracias a la implicación de los clubes en este caso, los contagios producidos en las instalaciones deportivas, han sido cero. ¿Se contempla la utilización de las canchas públicas por parte de personas privadas previo pago para el alquiler?, ¿para que número de usuarios?, tanto los pabellones como en los campos de fútbol, pueden ser alquilados por aquellos ciudadanos que así lo deseen, siempre y cuando se cumpla con la normativa existente en el momento del alquiler. Le informo también que a través de un convenio de colaboración con el grupo Balonmano Gáldar, entidad que gestiona el gimnasio de los bajos del Pabellón Juan Vega Mateos, cualquier ciudadano puede alquilar dicho pabellón, de manera gratuita, los fines de semana. ¿Se ha hecho una buena difusión por parte del Ayuntamiento para que los ciudadanos estén informados debidamente y puedan acceder a las mismas con las correspondientes condiciones de protección según el protocolo sanitario vigente?, entendemos que sí, la difusión ha sido la adecuada, pues los ciudadanos no han parado de alquilar las distintas instalaciones, acudiendo incluso gente de otros municipios. Desde aquí quiero aprovechar para agradecer a todos los clubes y entidades municipales, así como a los usuarios y usuarias de la Ciudad Deportiva Venancio Monzón, por el compromiso y la colaboración durante todo este tiempo y, de manera especial, felicitar a todo el personal de la Concejalía de Deporte, por su implicación.”

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejal de Urbanismo, contestó lo siguiente: “A la pregunta de Coalición Canaria sobre la seguridad de los muros de las carreteras del Cabildo, usted comenta que ha presentado tres mociones, mociones que han sido apoyadas por el Grupo de Gobierno y remitidas a la autoridad competente que es la Consejería de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria. Además, desde este Ayuntamiento, también preocupado por esta situación y esperando que se solucione, históricamente también hemos remitido otros escritos en ese sentido a esa Consejería, como por ejemplo, el 10 de marzo de 2011, el 14 de enero de 2016, el 16 de diciembre de 2020 y por último, firmado por el Alcalde, el 15 de junio de este año, haciendo lo correcto que es trasladar y reclamar la situación a la administración competente que es la Consejería de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria. Esta semana hemos visto en prensa que el Consejero de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria ha manifestado que ha encargado a sus técnicos, un informe para evaluar y priorizar, para empezar a sustituir los tramos que en peor estado se encuentren.”

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 65

Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Concejal de Educación, contestó lo



61/65

siguiente: “Las dos preguntas que me hace el Partido Socialista son del ámbito educativo. En la primera se pregunta si se han destinado fondos del Ayuntamiento para ayudas a estudiantes y a sus familias de adquisición de recursos básicos. Decirles, que las adquisiciones de recursos básicos, las tramitan los centros con la Consejería, hablamos de libros de texto, materiales y tablets, y lo que se hace desde el Ayuntamiento es que se gestionan ayudas con fondos provenientes de otros organismos. De estas ayudas se han concedido doscientas tres en el periodo por el que preguntan. Fondos que se gestionan con un convenio Federación Canaria de Municipios, Caixa, CajaCanarias, ciento setenta ayudas por siete mil nueve euros y fondos de la Fundación CajaCanarias, tres mil cincuenta y tres, treinta y tres ayudas. Los requisitos, los que vienen a través de la FECAM, son los de la ordenanza municipal y los de la Fundación CajaCanarias, los adjudican ellos con criterios de adjudicación propios, con una derivación que se hace desde los Servicios Sociales. También se pregunta por las ayudas al transporte público de los jóvenes universitarios, si se han destinado fondos desde el Ayuntamiento, pues no porque estos gastos ya los cubren las becas del Ministerio y las del Cabildo. Hablan en la exposición de que otros ayuntamientos tienen ayudas de las que tuvo en el pasado y nosotros entendemos desde este Grupo de Gobierno, que cada ayuntamiento no puede inventarse y aumentar las ayudas en aquellos conceptos que les parece, entonces lo que estamos generando son desigualdades. Dependiendo del municipio donde residas, tendrás más o menos ayudas, eso ni es progresista ni es igualitario y entendemos que son las administraciones competentes las que las están dando, lo que hace falta es que quien necesite una ayuda, allí donde resida, pueda acceder a ella. Esto no es una competencia de las administraciones locales por meterse algunas de ellas y este ayuntamiento también en el pasado, llegamos a la situación económica que padecíamos gastando fondos en materia donde legalmente no teníamos competencia. No estamos desde este Grupo de Gobierno por repetir errores del pasado. Sí es competencia la educación de cero a tres años, lo mantenemos con una firme apuesta por la Escuela Infantil, manteniendo las cuotas y el servicio gestionado desde lo público. Y si de compromiso con la educación hablamos, en lo que son nuestras competencias legalmente, cuando estamos hablando de infantil y primaria, no me gustaría tener que entrar en el detalle de referirme al último año y medio de esfuerzo económico en solitario para el mantenimiento, la limpieza y la desinfección de los centros. Eso sí es competencia nuestra con cero ayuda del Gobierno Central y Autonómico a pesar de haberse comprometido con los Ayuntamientos.”

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 65

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestando lo siguiente: "Todavía estamos esperando. De verdad que escucho que hay ayudas, financiación a empresas, a colectivos, a todo tipo, pero en los ayuntamientos a día de hoy, no se ha recibido ni un duro de nadie, me refiero a nivel de colaboración con la pandemia. Hemos recibido ayudas en Servicios Sociales para nosotros destinarlas después a terceras personas, pero lo que son ayudas como ahora decía Don Carlos Ruiz, para hacer frente a la pandemia, hemos tenido que aumentar los protocolos de limpieza de todas las instalaciones, especialmente de los colegios y yo digo que se pensará alguien que es que nos sale gratis ese esfuerzo que estamos haciendo las

62/65



administraciones locales. Espero que algún día, de tantos millones que dicen que se van a repartir, algo llegue de Europa especialmente a los ayuntamientos. Con respecto a las preguntas de hoy, los caminos de Botija Don Isidro, hay que mirar principalmente por la categoría del suelo. Hay suelos que a lo mejor pueden estar en Costas y hay suelos que pueden estar en Suelo Rústico de Protección Paisajística. Es decir, aunque la calle o los caminos estén abiertos, como usted dice, que a lo mejor están, lo que no podemos es meter un tractor sin tener las autorizaciones. Don Agustín, mirarlo para ver si pasamos con los tractores pero previamente ver las categorías que tiene el suelo y si es correcto, para que no nos venga después una denuncia ni del Seprona ni de Costas. Con respecto al parque de Los Quintanas, es cuestión de estudiarlo, ver las posibilidades. Es verdad que hemos hecho recientemente un arreglo en el parque infantil que está al lado del Colegio de Los Quintanas, tenemos la cancha del colegio, pero es cuestión de planificar las opciones de suelo que haya en el barrio. Es verdad también que en Piso Firme tenemos una petición histórica y ya hay entendimiento con el precio para comprar un terreno al lado de la Asociación de Vecinos y es ir dotando de los suelos necesarios a estos barrios para lugares de esparcimiento. Con respecto a las dos preguntas iguales en materia de seguridad en Barrial, es verdad que una noche a dos coches se les rompe las lunas. Yo me pongo en contacto con uno de los propietarios. Ese mismo día se intenta hacer algunas indagaciones. Me habían dicho que había algún testigo que no ha aparecido, porque si hubiera algún testigo, hubiéramos actuado sobre la marcha. Hay conjeturas, hay acusaciones, pero realmente no ha habido nadie que haya llegado a la Jefatura de la Policía y de alguna manera decir, “vi a esta persona hacerlo” y hubiéramos actuado en consecuencia. ¿Qué medidas se están haciendo?, he dado orden las últimas semanas de estar permanentemente por las tardes vigilando, controlando. No vamos a decir aquí lo que estamos haciendo porque esos detalles no son prudentes decirlos pero estamos aumentando esas vigilancias para intentar de alguna forma, pillar si sabemos quién ha podido ser o si meten la pata, sin poner nombre ni apellidos porque no podemos acusar, pero si meten de nuevo la pata, alguien en igualdad, en esas mismas condiciones, que nos dé pie a actuar. Yo creo que todos nos entendemos y no hace falta decir más allá de lo que podemos decir, pero sí que es verdad que se ha incrementado la vigilancia viendo que hubo dos situaciones iguales, además el modo operanding se parece a otra actuación que hubo hace un tiempo y, por lo tanto, enlazando, se están uniendo cabos, pero creo que no es bueno decir más allá porque mientras no haya una prueba, no podemos actuar ni acusar, pero sí que vamos a seguir con el ojo avizor. Con respecto a la calle Pino Santana en Anzo, lo miramos también. Exactamente Don Agustín, preguntarle a Don Blas el ruego concreto. Y los procesos del Albergue de Juncalillo, en estos momentos me comenta la Teniente de Alcalde, que el expediente se encuentra en reclamación de ejecutiva en Valora; por lo tanto, no se ha quedado el expediente parado, Valora lo tiene en activo y simplemente desde el momento que esas personas tengan algún ingreso de cualquier tipo, de nómina, de cualquier otra cuestión, es trincarlo. Comenta el Partido Socialista que han llegado vecinos y vecinas afectados después de que algunos de ellos hayan comunicado la situación al Sr. Alcalde, no, solo ha

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 65



63/65

mandado una persona un correo o un escrito, no son todos los vecinos ni muchos vecinos. Digo esto porque a veces se puede entender que hay un clamor ciudadano. Si mañana los vecinos de Cumbrecillas del Faro me lo dicen o incluso con un escrito, todos los vecinos o la mayoría de los vecinos de esta calle, también yo pongo siempre en cuarentena las quejas ciudadanas porque ordenar, dice “quitemos el estacionamiento de los vehículos en los dos lados”, allí son dos calles, si nosotros quitamos el estacionamiento en una de las calles, al día siguiente lo que voy a tener es la pregunta al revés, que he quitado aparcamientos en un barrio. Tengamos cuidado, lo digo por experiencia, porque estas cosas ya las hemos sufrido en otro lado, que haya alguna queja, puede haber, con toda la razón del mundo, yo no le quito la razón a la persona que denuncia esta situación y a lo mejor, con problemas de seguridad como ustedes están apuntando, pero también digo la consecuencia, que a veces tomamos una decisión y automáticamente la gente me pregunta “¿y dónde aparco?”, y la gente quiere lo que antes decía Don Isidro, el coche cerca, lo decíamos cuando hablábamos de la pesca, lo más cerca posible por si me lo rompen. En estas cosas hay que tener suficiente cuidado, si a mí me llega un volumen de vecinos y me dicen “queremos que se quite uno de los laterales de aparcamiento en Cumbrecillas del Faro”, seguro que me van a llegar porque mucha gente estará escuchando ahora. Si la gente entiende que sí quieren quitar todo ese lateral de aparcamiento en Cumbrecillas del Faro, pues yo espero el escrito mañana mismo o dentro de una semana pero vuelvo a decir lo contrario, a veces hay que escuchar al revés, si se quita, al día siguiente lo que vamos a tener son las quejas de la gente diciendo que dónde aparca. Por último, el tremendo accidente en esta semana en el que La Provincia dedica una hoja, el lunes 21 de junio y dice “los accidentes mortales aceleran la sustitución de malecones y pretiles”. Es triste que tengamos que llegar a esta situación. Lo digo siempre, el año pasado tuvimos algo muy parecido en Artenara donde falleció una familia, lo recordarán. Esto ha pasado más veces, no es la primera vez y fíjense en este escrito. Este escrito el único Alcalde que habla de los veintiuno de la isla, soy yo. Hay cincuenta y cinco kilómetros de muros de mampostería, que se le llaman malecones, deteriorados con el paso de los años porque muchos son de argamasa, de piedra y barro, muchos están poco enterrados bajo el asfalto, en toda la isla. No estamos diciendo en Gáldar. En Gáldar está de Gáldar a Juncalillo, pero yo les invito a ir a Tejeda, a Artenara, a San Mateo, a Ayacata o a Fataga. Cincuenta y cinco kilómetros y el único Alcalde que sale el otro día soy yo. A mí me llama La Provincia y efectivamente si algo tengo en la vida es que no me escondo y usted dijo antes, usted está en el Cabildo, efectivamente, este tema yo lo he hablado y hay escritos de años que ya he perdido la pista. Desde el año 2011 me parece, estaba Don Román de Consejero de Obras Públicas. Posteriormente he presentado estando Don Carlos Sánchez, posteriormente con Don Angel Víctor y ahora con Don Miguel Angel. Han pasado de todos los colores políticos por el Cabildo y no es un problema de ahora. Es un problema histórico. Yo lo he aconsejado y lo he dicho donde lo tengo que decir. Si todos los años se cambian cinco kilómetros, en diez años, está la isla cambiada y lo único que digo incluso es que no los tiren, que no los rompan, que se haga anclaje y se ponga la valla por dentro. Hemos lamentado galdenses, ahora me

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 65

64/65



Cód. Validación: 7SXHFXCN53NSM29PDXNA5N9PM | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 65

viene a la memoria otras personas en Montaña Alta. Me viene a la memoria muchas personas que no vamos a estar nombrando que tristemente ya no podemos devolverles la vida. Yo voy a seguir insistiendo dentro y fuera, como Alcalde y como Consejero y, vuelvo a decir, yo no escurro el bulto y quien me conoce lo sabe y yo estaba ese día arriba cuando levantábamos el cadáver de Pepito y ese momento es muy duro para cualquier familiar o persona que esté allí. Sé que no le vamos a devolver la vida pero tenemos que ser claros y contundentes con lo que estamos diciendo, gobierne quien gobierne, esté quien esté. Si todos los años se va cambiando un diez por ciento, en diez años, en la isla tenemos todo esto arreglado. Y ahora que dicen que viene tanto dinero, yo he dicho que de Europa viene un eje que se llama movilidad, pues a lo mejor hay que decir que hacemos un carril bici menos pero ponemos seguridad en las carreteras y la gente sabe a lo que me refiero, aquí no quiero hacer hipocresía barata, pero de verdad que esto no podemos permitir que continúe y yo seguiré exigiendo y, ese día a La Provincia podría haberle dicho, “soy Consejero, no me ponga usted a mí...”, no, yo dí la cara y está aquí dicho y no hubo ningún Alcalde más que saliera ese día diciendo lo que yo estoy diciendo. Me tienen de aliado, ténganlo claro y vamos a exigir que esto se solucione lo antes posible.”

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0010 Fecha: 03/08/2021

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.



65/65